



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

La elusión tributaria y su incidencia en el cumplimiento del impuesto a la
renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Valderrama Anacleto, Gisella (ORCID: 0000-0003-1152-7329)

ASESOR:

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria:

El presente trabajo está dedicado a mis hijos quienes permanentemente me han apoyado día a día con su espíritu alentador y han confiado en mis capacidades como profesional acompañándome en cada paso que doy y a mi madre quien nunca dejo de confiar en mi, quien con sus consejos y amor incondicional me ha apoyado siempre para que yo pueda cumplir mis sueños y metas.

Agradecimiento:

Agradezco en primer lugar a mi amado Dios, ser maravilloso quien me ilumina día a día para no desmayar ante los problemas que se puedan presentar en el camino, dándonos fuerzas para seguir adelante y al Mg. Donato Díaz Díaz, quien, con sus conocimientos, sus orientaciones y motivación constante, las cuales han sido fundamentales para la elaboración de este presente trabajo de investigación.

PÁGINA DEL JURADO

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Valderrama Anacleto Gisella, con DNI N° 41484384, ha efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo

Lima, 08 de diciembre del 2019



Valderrama Anacleto Gisella
DNI: 41484384

Índice

| | |
|--|------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Página del Jurado | iv |
| Declaratoria de Autenticidad | v |
| Índice | vi |
| Índice de Tablas | viii |
| Resumen..... | ix |
| Abstract..... | x |
| I. Introducción..... | 1 |
| 1.1. Realidad problemática: | 1 |
| 1.2. Trabajos Previos | 2 |
| 1.2.1 A nivel Nacional: | 2 |
| 1.2.2 A nivel Internacional: | 5 |
| 1.3 Teorías relacionadas al Tema | 5 |
| 1.3.1 Variable 1. Elusión Tributaria | 5 |
| 1.3.2 Variable 2. Cumplimiento del Impuesto a la Renta | 7 |
| 1.4 Formulación del problema..... | 9 |
| 1.4.1 Problema General | 9 |
| 1.4.2 Problemas específicos | 9 |
| 1.5 Justificación del Estudio..... | 9 |
| 1.5.1 Justificación teórica | 10 |
| 1.5.2 Justificación Práctica | 10 |
| 1.5.3 Justificación Metodológica..... | 10 |
| 1.6 Hipótesis | 11 |
| 1.6.1 Hipótesis General | 11 |
| 1.6.2 Hipótesis Específicas..... | 11 |
| 1.7 Objetivos de la Investigación | 11 |
| 1.7.1 Objetivo General | 11 |
| 1.7.2 Objetivos Específicos | 11 |
| II. Método | 12 |
| 2.1 Diseño de la Investigación..... | 12 |
| 2.1.1 Tipo de estudio | 12 |
| 2.1.2 Nivel de estudio..... | 12 |
| 2.1.3 Diseño de estudio | 12 |
| 2.2 Variables, Operacionalización..... | 13 |
| 2.3. Población y muestra. | 13 |

| | |
|--|----|
| 2.3.1. Población:..... | 13 |
| 2.3.2 Muestra: | 14 |
| 2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad | 15 |
| 2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:..... | 15 |
| 2.4.2 Validez y confiabilidad de los instrumentos de validación: | 15 |
| 2.4.3 Confiabilidad..... | 16 |
| 2.5 Métodos de análisis de datos | 17 |
| 2.6. Aspectos éticos..... | 18 |
| III. Resultados: | 19 |
| 3.1 Análisis de los resultados: | 19 |
| 3.1.1 Resultados del instrumento La Elusión Tributaria, presenta 12 ítems: | 19 |
| 3.1.2 Resultados del instrumento Cumplimiento del Impuesto a la Renta, presenta 12 ítems: | 26 |
| 3.2 Validación de Hipótesis: | 32 |
| 3.2.1 Prueba de asociación de la Hipótesis general | 33 |
| 3.2.2 Prueba de Hipótesis Especifica 1 | 34 |
| 3.2.3 Prueba de Hipótesis Especifica 2..... | 35 |
| 3.2.4 Prueba de Hipótesis Especifica 3..... | 36 |
| CAPÍTULO IV..... | 37 |
| IV. Discusión..... | 37 |
| CAPÍTULO V..... | 42 |
| V. Conclusiones | 42 |
| CAPÍTULO VI..... | 44 |
| VI. Recomendaciones..... | 44 |
| Referencias..... | 47 |
| ANEXOS | 50 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| <i>Tabla 1 Mala redacción</i> | 19 |
| <i>Tabla 2 Incompetencia del legislador</i> | 19 |
| <i>Tabla 3 Leyes con definiciones ambiguas</i> | 20 |
| <i>Tabla 4 Aplicable a la realidad específicamente</i> | 20 |
| <i>Tabla 5 Paraísos fiscales</i> | 21 |
| <i>Tabla 6 Economía de opción</i> | 21 |
| <i>Tabla 7 Regímenes tributarios</i> | 22 |
| <i>Tabla 8 El fraude a la ley</i> | 22 |
| <i>Tabla 9 Procedimiento de Fiscalización</i> | 23 |
| <i>Tabla 10 Procedimiento de cobranza coactiva</i> | 24 |
| <i>Tabla 11 Procedimiento contencioso</i> | 24 |
| <i>Tabla 12 Procedimiento no contencioso</i> | 25 |
| <i>Tabla 13 Renta de primera categoría</i> | 26 |
| <i>Tabla 14 Renta de primera categoría</i> | 26 |
| <i>Tabla 15 Renta de segunda categoría</i> | 27 |
| <i>Tabla 16 Renta de segunda categoría</i> | 27 |
| <i>Tabla 17 Renta de tercera categoría</i> | 28 |
| <i>Tabla 18 Renta de tercera categoría</i> | 28 |
| <i>Tabla 19 Renta de tercera categoría</i> | 29 |
| <i>Tabla 20 Renta de tercera categoría</i> | 29 |
| <i>Tabla 21 Renta de cuarta categoría</i> | 30 |
| <i>Tabla 22 Renta de cuarta categoría</i> | 31 |
| <i>Tabla 23 Renta de quinta categoría</i> | 31 |
| <i>Tabla 24 Renta de quinta categoría</i> | 32 |
| <i>Tabla 25 Prueba del Chi cuadrado - Hipótesis General</i> | 34 |
| <i>Tabla 26 Prueba Chi cuadrado - Hipótesis Específica 1</i> | 34 |
| <i>Tabla 27 Prueba del Chi cuadrado - Hipótesis Específica 2</i> | 35 |
| <i>Tabla 28 Prueba del Chi cuadrado - Hipótesis Específica 3</i> | 36 |

Resumen

El estudio “La elusión tributaria y su incidencia en el cumplimiento del impuesto a la renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, busco determinar la relación entre la variable Elusión Tributaria con las dimensiones vacíos legales, modalidades de elusión tributaria y procedimientos Tributarios; y la variable Cumplimiento del Impuesto a la Renta con las dimensiones de rentas de capital, de empresas y de trabajo, teniendo como base las teorías de diferentes autores.

El estudio corresponde a un tipo de investigación aplicada, con un nivel de investigación explicative causal y un Diseño de investigación No experimental, con una población de diez (10) empresas ubicadas en el distrito de Los Olivos, una muestra de 40 personas responsables del área de contabilidad, la validez fue corroborada por los docentes expertos, la confiabilidad calculada mediante al alfa de Cronbach, se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario aplicando para las dos variables la escala de Likert.

Teniendo como conclusión principal que la elusión tributaria incide en el cumplimiento del impuesto a la renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, ya que hasta el momento no se logra controlar los vacíos legales existentes en las normas tributarias lo que trae consigo que el contribuyente se vea determinado a no pagar sus rentas, por otro lado no se han logrado establecer mecanismos para erradicar las modalidades de elusión tributaria existentes, la cual genera que el contribuyente no quiera pagar sus rentas y por ultimo la SUNAT, lejos de aportar mejoras y soluciones para las empresas, genera caos y desconcierto en cuanto a los procedimientos tributarios existentes, ya que son complejos, burocráticos, sancionatorios y muchas veces abusivos, todo esto genera como consecuencia que no se cumpla con el pago del impuesto a la renta.

Palabras claves: Elusión tributaria, Impuesto a la renta, vacíos legales.

Abstract

The study “Tax avoidance and its impact on the income tax compliance of accounting studies of the Los Olivos district, 2019, sought to determine the relationship between the Tax Elusión variable with the legal empty dimensions, tax avoidance modalities and procedures Tributaries; and the variable Income Tax Compliance with the dimensions of capital, business and labor income, based on the theories of different authors.

The study corresponds to a type of applied research, with a level of causal explanatory research and a design of non-experimental research, with a population of ten (10) companies located in the district of Los Olivos, a sample of 40 people responsible for the area. In accounting, the validity was corroborated by the expert teachers, the reliability calculated using the Cronbach's alpha, the survey was used as a technique and as a tool the questionnaire applying the Likert scale for the two variables.

Having as main conclusion that the tax avoidance affects the income tax compliance of the accounting studies of the district of Los Olivos, 2019, since so far it is not possible to control the existing legal gaps in the tax regulations which brings with it that the taxpayer is determined not to pay their income, on the other hand they have not been able to establish mechanisms to eradicate the existing tax avoidance modalities, which generates that the taxpayer does not want to pay their income and finally the SUNAT, far from contributing Improvements and solutions for companies, generates chaos and confusion regarding the existing tax procedures, since they are complex, bureaucratic, termination and often abusive, all this results in a consequence that the payment of income tax is not complied with.

Keywords: Tax Elusión, Income Tax, Legal Voids.

I. Introducción

1.1. Realidad problemática:

La recaudación tributaria del Perú (14,5% del PBI) es muy baja respecto a la media de las economías avanzadas (34%) y Latinoamérica (22,7%). Somos un país que recauda poco y lo poco que recauda, lo gasta pésimo, en una frondosa burocracia y en obras mal priorizadas, mal diseñadas y mal ejecutadas.

Se estima que en IGV el estado peruano recauda 36% menos de lo que debería recaudar, mientras que el impuesto a la renta la pérdida sobrepasa el 50%, tasas que están entre las más altas del mundo.

Actualmente el impuesto a la renta vigente en Perú (29,5%) es mas alto que la media latinoamericana y, mas aun, que la media de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Estados Unidos ya ha reducido su impuesto a la renta a las empresas de 35% a 20%. El Perú no puede quedarse atrás.

¿A que se debe esta situación? Primordialmente a prácticas de evasión tributaria y elusión tributaria existentes en nuestro país.

Requerimos urgentemente una reforma tributaria que promueva la formalización y el correcto pago de nuestros impuestos. Por otro lado, a mayor ineficiencia del gasto publico, menor es la percepción de veracidad y confiabilidad respecto al cobro de impuestos que declaran los contribuyentes, por lo que mayor es el incentivo a la informalidad, a la evasión y a la elusión tributaria.

El incremento de la perdida fiscal por no efectuar la cancelación del Impuesto a la Renta de fuentes de capital, de empresas y de trabajo es alarmante y esto en gran parte se debe a que los ciudadanos optan por la aplicación y uso de caminos elusivos para así obtener mayores beneficios económicos, incrementando su patrimonio, usando artificios legales permitidos (Elusión Tributaria), que les ayuda a mantener dichas prácticas elusivas favoreciéndose ellos mismos y generando un gran perjuicio económico y moral al Estado Peruano y a la población.

Por consiguiente, dicha investigación tendrá como finalidad demostrar como la elusión tributaria incide de manera directa en el cumplimiento del impuesto a la renta de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019”

1.2. Trabajos Previos

1.2.1 A nivel Nacional:

Chura, M. (2013), en su tesis denominada: “La Elusión Tributaria y el Cumplimiento de las Normas Tributarias en el Mercado Central de Lima Metropolitana, año 2012”, para la obtención de su título profesional de Contador Público, Universidad San Martín, cuyo objetivo principal es explicar de qué forma la elusión tributaria está íntimamente relacionada con el acatamiento de las normas tributarias y en la cual se sigue luchando para su erradicación total.

Las conclusiones más destacadas son: Los vacíos legales no se pueden controlar, esto origina la falta de veracidad en las operaciones económicas en el medio que se desarrollan. También no ayuda el hecho de que no existen sanciones que puedan impedir las diversas modalidades de elusión lo que imposibilita que la información contable tributaria será veraz y confiable.

Elías, S. (2017), en su tesis denominada: “Elusión Tributaria y su relación con la obligación tributaria en la Asociación de Comerciantes El Limoncillo, Rímac 2017”, para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, cuya finalidad es brindar soluciones a situaciones y/o dificultades encontrados en su estudio, cuyo objetivo principal busca demostrar cómo el uso de caminos elusivos se relacionan directamente con el pago de sus obligaciones tributarias en la asociación.

Las conclusiones más destacadas son: Como la utilización de medios y caminos elusivos están relacionados directamente con la cancelación de sus obligaciones tributarias, ya que en base a las cifras obtenidas en las encuestas realizadas, se estableció que existe una dependencia significativa entre ellas. Debemos lograr que el contribuyente tome conciencia, entienda y cumpla con el correcto pago de sus impuestos y no verlo de una manera de presión tributaria por parte de la Administración Tributaria, sino de una manera de contribuir con el desarrollo y crecimiento del país y también comentarles los beneficios existentes de efectuar el pago de sus impuestos, ya que gracias a su cumplimiento podemos mejorar los servicios de salud, obras públicas, educación, etc.

Victorio, R. (2009), en su tesis denominada: “Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú”, para adquirir el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo principal busca demostrar como existen insuficiencias en los mecanismos del ente recaudador; motivo por el cual se es preciso perfeccionarlos y crear unos ajustados a su medida.

Las conclusiones más destacadas son: Se demostró que los procedimientos de fiscalización en el Perú por parte de la administración tributaria – SUNAT, es necesario y urgente realizar un cambio en sus procedimientos para así lograr un mejor tratamiento, manejo y control a la elusión y al delito tributario que esta trae consigo, originando el nacimiento de infracciones y en muchos casos delitos tributarios que harían que la empresa se vea afectada y genere la inestabilidad y extinción de esta.

Moncada, F. (2017) en su tesis titulada: “La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015”, para adquirir el Título con la obtención de su grado de Maestría en Derecho Tributario, Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO, Trujillo, cuya meta principal es establecer la atribución y poder que tiene la elusión tributaria en el cumplimiento de los impuestos en el medio donde se desarrollan.

Entre las conclusiones más relevantes se obtiene: La aplicación de medios elusivos, quebrantan maliciosamente con el acatamiento de las cargas tributarias existentes y que el incentivo de la cultura tributaria hace que los contribuyentes se vean más conscientes en su cumplimiento.

Mejía, A. (2017), en su tesis denominada: “Incidencia de La Elusión Tributaria para el Cumplimiento De Las Normas Tributarias En La Empresa Copyfull Importaciones E.I.R.L., Chiclayo – 2017”, para conseguir el Título Profesional de Contador Público, Universidad Señor de Sipán, Perú, cuyo objetivo principal es demostrar la manera como los caminos de elusión tributaria inciden a la hora de cumplir con las obligaciones tributarias en la empresa, es decir su grado de influencia; y como la administración tributaria (SUNAT) forma parte de ella, en su lucha por su erradicación.

Las conclusiones más destacadas son: La elusión tributaria se basa en no contribuir con el

pago de algunos impuestos ya establecidos, empleando escapatorias o maniobras en los vacíos que tienen las leyes, las cuales no fueron previstas al momento de preparar y redactar una Ley, también se puede decir que son rutas legales alternas que por medio de acciones que no están establecidas busquen disminuir sus impuestos valiéndose de las diversas modalidades existentes de elusión tributaria.

Ruiz, J. (2008), en su tesis denominada: “La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, Huaraz”, para adquirir el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, el objetivo primordial busca demostrar como la elusión fiscal es un acto malo, ilícito, culposo, con la única finalidad de pagar menos de lo que realmente les correspondería pagar, aprovechándose de los vacíos existentes en las Leyes, es decir, la elusión tributaria constituye una entrada para impedir el nacimiento o realización de las cargas tributarias y que la administración tributaria debe enfocarse a reducir dichos vacíos en sus Leyes para impedir la generación de dicho acto, la administración tributaria debe analizar y crear normas sin vacíos en la Ley, en consecuencia podremos disminuir el porcentaje de uso y aplicación de estas prácticas elusivas.

Llanos V. (2015), en su tesis de titulada: “La Elusión Tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la Renta en el Mercado Central de Cajamarca – Periodo 2014”, Tesis para recibir su Título profesional de contador publico, Universidad Nacional de Cajamarca, cuya meta primordial es comprobar de qué modo el uso y aplicación de caminos elusivos utilizada por los contribuyentes, genera o trae como consecuencia que estos no cumplan con el pago de sus rentas en el mercado central, causando un déficit a la caja fiscal.

Entre las conclusiones más relevantes se obtiene: Que los caminos utilizados por los contribuyentes para eludir la cancelación de sus tributos están íntimamente relacionados a los esfuerzos permanentes que hace la administración tributaria – SUNAT, para combatir con ellos, para lo cual esta crea nuevas leyes, deroga otras y en muchos casos modifica las leyes fiscales producto de la necesidades que esta tenga, las cuales han tenido como único fin, erradicar con las prácticas elusivas existentes en el medio y hacer que el contribuyente voluntariamente y/o mediante sanciones administrativas cumpla con estas, ya que de no hacerlo, traería consigo un gran perjuicio económico en las arcas fiscales.

1.2.2 A nivel Internacional:

Schultz, R. (2013), en su tesis denominada: “Elusión Tributaria desde el Punto de Vista de la Legislación Extranjera”, para lograr el Título de Magister en Contaduría, Universidad de Chile, la meta principal que tiene el autor, es explicar que la elusión fiscal es un tema controversial que parece que nunca habrá una solución para ello, ya que la Ley misma genera estas aberturas en la misma generando el aprovechamiento y haciendo que el contribuyente se asocie a ella para no pagar o reducir su carga fiscal.

Entre las conclusiones más relevantes se obtiene: La actual exigencia y/o obligación por parte del legislador a ser más eficaz en cuanto a la adecuación al hecho que se considera delictivo a la figura o tipo descrito por la ley y lograr erradicar la aplicación de dichas prácticas elusivas que perjudican el buen desarrollo del país.

Licona, E. (2011), en su tesis titulada, “Estudio sobre la evasión y la elusión fiscales en México”, para adquirir su título de Contador Público, Universidad de México, la meta principal que busca el autor, es demostrar que México obtiene un nivel mínimo en cuanto de ingresos fiscales, problemática que se ha ido incrementado al transcurrir de los años, todos estos motivados por los efectos y consecuencias que traen consigo la aplicación de la evasión y la elusión fiscal, presentando varios mecanismos para la aplicación de estos, la cual trae consigo y como consecuencia la reducción de los ingresos tributarios en las arcas fiscales, ante lo cual se toman medidas para poder contrarrestarlas, como por ejemplo se tiende a subir el porcentaje de los impuestos o tener que crear nuevos impuestos para así completar su recaudación, perjudicando a quien realmente cumple con sus obligaciones fiscales, lamentablemente la aplicación de las nuevas normas y cambios para erradicar estas prácticas, afectan a todos los contribuyentes, generando malestar en quienes si cumplen con sus obligaciones tributarias.

1.3 Teorías relacionadas al Tema

1.3.1 Variable 1. Elusión Tributaria

Según (La Vanguardia, 2017), en su artículo “La elusión tributaria de las grandes firmas cuesta a España 5,000 millones al cada año”, según su definición señala que dichas prácticas elusivas no constituyen prácticas ilegales, tampoco los famosos paraísos fiscales

son considerados como tal, sino que son Estados que le dan un tratamiento tributario especial y de fácil constitución. Vemos en Europa, a países como Irlanda y Holanda como un claro ejemplo de dichas prácticas, que constituyen empresas en países de baja o nula tributación, pagando a su filial española porcentajes bajos, todo ello con la finalidad de pagar una menor tasa impositiva y obtener un mayor lucro personal. Recordemos que tanto a España como Perú el uso de caminos elusivos están permitidos y su aplicación no es ilegal, generando esto que cobre mayor fuerza su uso y/o aplicación, para de esta manera disminuir su carga fiscal.

Según (RPP noticias, 2016), nos expresa que en Latinoamérica según lo estudios realizados en su artículo “Evasión y elusión fiscal le cuesta US\$ 320,000 millones a América Latina”, según Alicia Barcena, secretaria ejecutiva de CEPAL, expresa que la clave para enfrentar la crisis económica que vivimos en América Latina, es luchar primero contra la evasión y luego contra la elusión, ya que esta representa el 6,7% del PBI, cifra alarmante, que va en crecimiento año a año, ahora bien, lo mas accesible y de fácil manejo es atacar primero la evasión, ya que esta practica manifiesta dolo en sus operaciones y es detectable a simple vista, y luego empezar atacar a la elusión tributaria, ya que para detectar estas prácticas se necesita de métodos y criterios que no son puestos en manifiesto a simple vista del espectador, sino que mediante el uso de mecanismos elusivos envuelven hechos artificiosos para engañarnos y hacer que parezca otro y someterlos a la aplicación de una norma distinta, para así lograr encubrirlo y de esta manera no pagar o pagar un menor impuesto.

Según (Cruzado, 2015), en su artículo “La elusión se conceptualiza como la acción de poder eludir”, según su definición señala la acción por parte del contribuyente de emplear la aplicación de una norma tributaria para ganar un provecho, a través de la disminución de la carga tributaria, pagando menos al fisco. Es decir, la elusión tributaria se basa en no pagar algunos impuestos establecidos, acogiéndose a escapatorias o maniobras en la Ley, en la cual el legislador no la tomo en cuenta, las consecuencias pueden darse por hechos como por ejemplo por una lectura deficiente, o porque surgen hechos no previstos al momento de elaborar dicha ley y estos son aprovechados a su beneficio.

Según (Vaivasuata, 2014), En su artículo “Diferencia entre elusión y evasión de impuestos”, según su definición nos indica que la elusión es básicamente la manera como bajar y/o disminuir su carga tributaria, valiéndose de medios permitidos por la misma Ley, sin necesidad de violar la misma, sino mas bien aprovechar esas lagunas encontradas en el marco legal, una practica muy conocida son los famosos “paraísos fiscales” en los cuales su uso logra evitar su carga fiscal, aminorándola y determinando un menor valor que el que realmente le correspondería pagar. Esta aplicación es usada por empresas pequeñas, medianas y mas comúnmente usadas en las grandes empresas, ya que si o si, estas realizan un planeamiento tributario cada periodo de tiempo valiéndose o amparándose de medios elusivos para su cometido.

Según (Malgorzata, 2018) EE. UU., en su libro “El papel de los paraísos fiscales en la evasión fiscal de las multinacionales”, según su definición señala que las multinacionales cumplen un papel de liderazgo en la economía mundial. Sus decisiones de inversión de inversión a enormes flujos de capital que tienen un impacto directo en los presupuestos de muchos estados. Un papel clave en este proceso es jugado por las diferencias que tienen los sistemas tributarios que permiten que las ganancias generadas sean gravadas a un porcentaje menor o en muchos casos nulo, todo esto se determinara dependiendo de la ubicación en el que se encuentra y desenvuelve el negocio, esta practica utilizada comúnmente por las grandes empresas multinacionales, traen como consecuencia el nacimiento de la evasión fiscal intencional, que ahora se ha transformado en uno de los primordiales problemas económicos y que genera la creciente desigualdad socioeconómica.

1.3.2 Variable 2. Cumplimiento del Impuesto a la Renta

Según (Adams, 2015), la historia de los tributos se origina hace 3000 a. C., exactamente en Egipto, país donde además de ser liderado por los Emperadores y Reyes, también era liderado por los recaudadores de impuestos. La existencia de los impuestos ha prevalecido por muchos años atrás y estaban gravadas por los impuestos. A pesar, de que existieron Imperios que querían parar con este abuso hacia los comerciantes, sin embargo, hasta el día de hoy las personas deben de contribuir con el Estado para que así, se pueda satisfacer las necesidades y cubrir con el gasto publico.

Según (SUNAT, 2015), en su definición del Tributo, nos indica que son las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades publicas designadas por Ley, para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades publicas.

Los tipos de tributos son:

Impuesto

Es un tributo que el contribuyente paga al Estado para soportar los gastos públicos y esta no genera una prestación directa entre ellos. Por ejemplo, el impuesto a la renta de tercera categoría, etc.

Contribución

Es también considerado como un tributo, genera beneficios procedentes de servicios públicos brindados por el Estado.

Tasa

Se le conoce también como un tributo, genera prestación directa por el pago de dicho servicio público entre la persona que paga y la entidad creada por el Estado.

Según (SUNAT, 2014), el Impuesto a la Renta, es un tributo que grava las rentas que provienen del trabajo y de la explotación de un capital, cuya finalidad es de apoyar y contribuir con el país, de la misma forma observamos que existen diversos tipos de rentas, así como también diferentes tasas aplicadas según el tipo de renta que se va a realizar. Asimismo, para poder realizar una correcta determinación del impuesto, debemos tener en cuenta y conocer los gastos que están permitidos y que correspondan al giro del negocio para ser considerados como tal.

Según (Borden, 2018), EE. UU., el Impuesto a la Renta, es una tasa impositiva efectiva que va de acuerdo al tamaño que tiene el negocio o empresa, estas pueden ser pequeñas, medianas o grandes y por ultimo el tipo de ingresos que estás generen, actualmente en países norteamericanos se han creado nuevas tasas preferenciales con el fin de beneficiar a los negocios pequeños para que estos puedan cumplir correctamente con el pago de sus impuestos y de esta manera evitar el aumento de organizaciones que se unen para forma

una sola y de esta manera disminuir el pago de sus impuestos.

Según (Villegas y López, 2015), según su definición, nos indica que el impuesto a la renta forma la gran parte de ingresos generados en impuestos, y se aplican a las ganancias y están divididas en cinco (05) categorías:

- a) Rentas de primera categoría
- b) Rentas de segunda categoría
- c) Rentas de tercera categoría
- d) Rentas de cuarta categoría
- e) Rentas de quinta categoría

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema General

¿De que manera la elusión tributaria incide en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019?

1.4.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019?
- b) ¿Cómo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019?
- c) ¿Cómo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019?

1.5 Justificación del Estudio

Segun Bernal (2016), las justificación se establece en base al por qué y el para qué de nuestra investigación, es decir, explica los motivos del porque es importante que se realice

el presente trabajo de investigación (p.109).

1.5.1 Justificación teórica

El desarrollo de la averiguación, se realizó, debido a un interés profesional por tratar de conocer y añadir nuevos conocimientos e ideas y dar a conocer, como la elusión tributaria influye en el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables, del distrito de los Olivos, 2019 y todo ello nace de una problemática existente la cual vivimos hoy en día, en la cual el contribuyente se ve determinado a no efectuar el pago de sus cargas tributarias y este trabajo de investigación demostrara como incide la elusión tributaria de manera directa con la cancelación del Impuesto a la Renta.

1.5.2 Justificación Práctica

El desarrollo de la averiguación, tiene una justificación práctica que es establecer como la elusión tributaria incide en el cumplimiento del impuesto a la renta, de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, al analizar las procedencias y consecuencias de la elusión tributaria y de qué manera repercute en el cumplimiento del Impuesto a la Renta, se desea aportar a eliminar las prácticas de elusión tributaria que existe en nuestro país y a generar nuevas formas para una mayor recaudación fiscal.

1.5.3 Justificación Metodológica

El desarrollo de la averiguación refleja sencillez, precisión y claridad a fin de que sea de fácil entendimiento asegurando que se entienda la importancia de la relación entre las dos variables estudiadas: la elusión tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la Renta, es así como adquiere su justificación metodológica, ya que los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos empleados en éste trabajo una vez demostrado su importancia y veracidad, podrán ser utilizados como referente para futuros profesionales y el aporte al desarrollo educativo en el Perú.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

La elusión tributaria incide significativamente en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- a) El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.
- b) El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.
- c) El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

1.7 Objetivos de la Investigación

1.7.1 Objetivo General

Establecer de que manera la elusión tributaria incide en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

1.7.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar de que manera el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.
Determinar de que manera el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.
- b) Determinar de que manera el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

II. Método

2.1 Diseño de la Investigación

2.1.1 Tipo de estudio

La presente corresponde a un tipo de investigación Aplicada, según Murillo (2008). Define que “la investigación aplicada, también se le conoce como practica o empírica, ya que emplea información tomada de otras fuentes, y va adquiriendo otras nuevas para complementar su investigación y todas estas las lleva a la practica”

Por su enfoque:

El tipo de investigación que se aplica en este este proyecto es aplicada cuya finalidad es dar soluciones a circunstancias o dificultades precisos y definibles.

2.1.2 Nivel de estudio

La investigación es de nivel Explicativa Causal, según Jiménez (1998), nos hace mención que: el nivel explicativo parte de problemas bien definidos en los cuales es neCésario el conocimiento de relaciones causa – efecto. En este tipo de estudio es neCésario la formulación de hipótesis que de una u otra forma van a explicar las causas del problema o cuestionamientos relacionados íntimamente entre ellas (p.13).

Por su enfoque:

El nivel de investigación que se aplica en esta investigación es explicativa porque tiene relación causal, es decir no solo intenta describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo y se va a encargar de buscar el por que se establece la relación de causa – efecto y la incidencia existente entre sus variables.

2.1.3 Diseño de estudio

La investigación es de Diseño No experimental, según Hernández, Fernández & Baptista (2014), expresa que, en el diseño no experimental, se realiza sin maniobra del investigador; porque se van a observar los fenómenos en su contexto natural, se basan en conceptos, sucesos que ya ocurrieron sin la intervención del investigador (p.154).

Por su enfoque:

El presente proyecto de investigación, cuenta con un diseño No Experimental, porque no va a maniobrar sus variables, es decir, no se va a ha maniobrar la variable elusión tributaria, ni la variable cumplimiento del Impuesto a la Renta, solo vamos a observarla tal y cual se nos muestra.

2.2 Variables, Operacionalización

Variables

Para (Hernández et al, 2014) es una característica que puede ser medible y ser observable.

Para nuestra presente investigación cuenta con dos variables, las cuales son: La elusión tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta.

Variable Independiente: Elusión Tributaria

Dimensiones:

- A. Vacíos Legales
- B. Modalidades de Elusión Tributaria
- C. Procedimientos Tributarios

Variable Dependiente: Cumplimiento del Impuesto a la Renta

Dimensiones:

- A. De Capital
- B. De Empresas
- C. De Trabajo

2.3. Población y muestra.

2.3.1. Población:

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), precisan a la población como un conjunto de personas u objetos que presentan ciertas similitudes o descripciones (p. 174).

En nuestro trabajo de investigación la población estará constituida por 10 empresas de estudios contables del distrito de Los Olivos contando con la participación de 03, 04 y 12

colaboradores de las áreas de Contabilidad, por cada empresa y de las cuales formaran un total 40 trabajadores.

| Nº | EMPRESAS | POBLACIÓN |
|------------------------|--|------------------|
| 1 | ESTUDIO CONTABLE PADILLA S.R.L. | 3 |
| 2 | MILIAN CONTABILIDAD & AUDITORIA INTELIGENTE S.A.C. | 12 |
| 3 | VYG CONTADORES S.A.C. | 3 |
| 4 | FATCEM E.I.R.L | 3 |
| 5 | ESTUDIO CONTABLE CUEVA MARTINEZ & ASOCIADOS S.A.C. | 4 |
| 6 | ESTUDIO CONTRERAS & ASOCIADOS S.A.C. | 3 |
| 7 | DE LA CRUZ CONTADORES & AUDITORES S. CIVIL DE R.L. | 3 |
| 8 | ESTUDIO CONTABLE CACERES E.I.R.L. | 3 |
| 9 | KMM SOLUCIONES EMPRESARIALES SAC. | 3 |
| 10 | M & E OUTSOURCING CONTABLE S.A.C. | 3 |
| POBLACIÓN TOTAL | | 40 |

Fuente: Consulta Ruc SUNAT

2.3.2 Muestra:

Para Ramírez (2010), establece que la muestra es por el censo ya que se tomaran a todas ellas como parte de su modelo (p.77). Esta muestra es censal porque la conformación de la muestra estará previamente determinada a la investigación a realizar, es decir, no se influirá en su conformación, asimismo la muestra se considera censal porque se selecciona al 100% de la población, ya que es una cantidad adaptable de personas para la realización de la presente investigación.

Para López (1998), opina que “la muestra censal es aquella porción que representa toda la población” (p. 123). Dado que nuestra población es menor y esta constituida por 40 colaboradores que conforman las empresas de estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, a esta muestra se le denomina “censal”

2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para la presente investigación se tomará en aplicación las encuestas y el cuestionario, respectivamente, para así establecer de qué manera la elusión tributaria incide en el cumplimiento del impuesto a la renta de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019.

a) Técnica: La Encuesta

Según carrasco, D. (2013), define: "Esta técnica de la encuesta es utilizada para la investigación, búsqueda y cogida de datos, por medio de la elaboración de preguntas formuladas directa e indirectamente a la población seleccionada" (p.318).

b) Instrumento: El Cuestionario

El instrumento utilizado para la investigación es el cuestionario, según carrasco, D. (2013), define: "Los cuestionarios radican en exhibir a los encuestados unas hojas en las que tendrán una serie de preguntas formuladas de acuerdo a la presente investigación, elaboradas con exactitud, claridad y objetividad, para que sean solucionadas (p.318)"

Se elaboró un cuestionario de preguntas para los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019, en las cuales se elaboró para la variable Elusión Tributaria 12 preguntas y para la variable Cumplimiento del Impuesto a la Renta 12, haciendo un total de 24 preguntas, medidas en la Escala de Likert del 1 al 5.

2.4.2 Validez y confiabilidad de los instrumentos de validación:

Arias. (2012). La validez consiste en que las preguntas o ítems deben tener relación directa con los objetivos de la presente investigación (p.79).

La validez se dará de acuerdo a los juicios expresados por los docentes de la Universidad César Vallejo.

| Docente | Opinión de Aplicabilidad |
|---------------------------------|--------------------------|
| Mg. Esquives Chunga Nancy | Aplicable |
| Dr. García Cespedes Ricardo | Aplicable |
| Dr. Esteves Pairazaman Ambrocio | Aplicable |

2.4.3 Confiabilidad

Pana Niño (2011), nos comenta que la confiabilidad es una exigencia básica, ya que nos da la certeza que los datos obtenidos son exactos y veraces (p.87).

Esta se dará mediante el alfa de Cronbach, que es un coeficiente que sirve para medir la fiabilidad de una escala de medida. Fórmula del alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

K : El número de ítems
Si²: Sumatoria de Varianzas de los Ítems
ST² : Varianza de la suma de los Ítems
α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

Valores y niveles para el coeficiente de Cronbach:

- ✓ Valor menor a 0,5 nivel no aceptable,
- ✓ mayor a 0,5 nivel pobre,
- ✓ mayor a 0,6 nivel cuestionable,
- ✓ mayor a 0,7 nivel aceptable,
- ✓ mayor a 0,8 nivel bueno,
- ✓ mayor a 0,9 nivel excelente.

Primera variable: Elusión Tributaria

Estadísticos de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,974 | 12 |

Para la variable “Elusión Tributaria”, tenemos un resultado de 0.974, según el alfa de Cronbach, siendo este mayor a 0.800, entonces el instrumento nos indica que la variable tiene un nivel excelente, siendo válido y confiable.

Segunda variable: Cumplimiento del Impuesto a la Renta

Estadísticos de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,924 | 12 |

Para la variable “Cumplimiento del Impuesto a la Renta”, el resultado del alfa de Cronbach es de 0.924, siendo este mayor a 0.800, se considera que el instrumento tiene un nivel excelente, por lo tanto, es válido y confiable.

2.5 Métodos de análisis de datos

El estudio de la información obtenida se realizará mediante el software SPSS versión 25, al nivel de la estadística explicativa.

(Hernández et al, 2014), El Enfoque cuantitativo usa la recaudación de la información obtenida para examinar las hipótesis, con la finalidad de establecer modelos de relación de las variables y probar teorías.

Según (Hernández et al, 2014) La escala de Likert tiene como fundamento un grupo de ítems afirmativos o juicios, del que se tomará en cuenta las respuestas de los encuestados

Para este estudio se usaron los siguientes datos:

(5) Siempre (4) Casi siempre (3) Algunas Veces (2) Casi nunca (1) Nunca

2.6. Aspectos éticos

La información obtenida se basa en fuentes confiables y precisas además se debe de tener en consideración los siguientes criterios:

| CRITERIOS | CARACTERÍSTICAS ÉTICAS DEL CRITERIO |
|------------------|--|
| JUSTICIA | El investigador trabajará en forma profesional empleando elementos reglamentarios y cumpliendo con sus deberes demostrando su capacidad de investigación |
| CONFIDENCIALIDAD | La información que se detalla será accesible para aquellos que sean autorizados y cumplan ciertos requisitos. En términos generales se protegerá la información de empresas o entidades que forman parte de la elaboración del proyecto. |
| VERACIDAD | Toda la información que se obtienen en el proceso de investigación como las teorías, fuentes, los gráficos estadísticos y los resultados es reales y veraces. |
| OBJETIVIDAD | La investigación brindada parte de un juicio basado en datos existentes, incluso se mostrará el análisis del contexto con total integridad. |
| RESPONSABILIDAD | El proceso de investigación fue desarrollado tomando en cuenta el tiempo, la puntualidad y recibiendo la asesoría correspondiente del asesor. |

III. Resultados

3.1 Análisis de los resultados:

3.1.1 Resultados del instrumento La Elusión Tributaria, presenta 12 ítems:

Tabla 1 Mala redacción

Pregunta_1

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Algunas veces | 14 | 35.0 | 35.0 | 47.5 |
| | Casi siempre | 6 | 15.0 | 15.0 | 62.5 |
| | Siempre | 15 | 37.5 | 37.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, demuestran que gran parte de la población encuestada, tiene conocimiento que la mala redacción por parte del legislador al momento de elaborar una ley trae como consecuencia los vacíos legales, originando el nacimiento de la elusión tributaria en nuestro país y como consecuencia que el contribuyente no cumpla con la cancelación de su carga fiscal, valiéndose de las inconsistencias que presenta la Ley.

Tabla 2 Incompetencia del legislador

Pregunta_2

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Algunas veces | 15 | 37.5 | 37.5 | 50.0 |
| | Casi siempre | 6 | 15.0 | 15.0 | 65.0 |
| | Siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, reflejan que la mitad de la población tiene conocimiento que la incompetencia por parte del legislador, al momento de elaborar una ley, genera los vacíos legales causando esto que los

contribuyentes encuentren resquicios en la Ley, la utilicen y la apliquen para su beneficio económico y generen a consecuencia de la existencia de estas prácticas el incumplimiento por parte del contribuyente a la hora de cumplir con el pago de su carga tributaria.

Tabla 3 Leyes con definiciones ambiguas

Pregunta_3

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Algunas veces | 10 | 25.0 | 25.0 | 37.5 |
| | Casi siempre | 12 | 30.0 | 30.0 | 67.5 |
| | Siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada, tienen conocimiento que las Leyes con definiciones ambiguas, generan los famosos vacíos legales, trayendo como consecuencia que se practiquen y fomenten dichas prácticas elusivas para su beneficio propio y en perjuicio a la caja fiscal, ya que se recauda menos impuestos debido a su incumplimiento.

Tabla 4 Aplicable a la realidad específicamente

Pregunta_4

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 1 | 2.5 | 2.5 | 2.5 |
| | Casi nunca | 4 | 10.0 | 10.0 | 12.5 |
| | Algunas veces | 16 | 40.0 | 40.0 | 52.5 |
| | Casi siempre | 6 | 15.0 | 15.0 | 67.5 |
| | Siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que parte de la población encuestada tienen un conocimiento medio alto, en relación, a que los vacíos legales son aplicables a situaciones específicas, las cuales no son aplicables en todos los casos y realidades de cada contribuyente, todo esto da lugar a que los vacíos legales cobren mayor fuerza y posicionamiento y que los contribuyentes se vean

determinados a no pagar o pagar una menor carga tributaria que la que realmente le correspondería pagar.

Tabla 5 Paraísos fiscales

Pregunta_5

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Algunas veces | 14 | 35.0 | 35.0 | 35.0 |
| Casi siempre | 12 | 30.0 | 30.0 | 65.0 |
| Siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 100.0 |
| Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada tienen un conocimiento amplio en cuanto al tema de paraísos fiscales, los cuales se dan en países de baja o nula tributación, lo cual permite que se creen empresas fiscales o filiales en países en los cuales se paga poco o nada de impuestos, haciendo para el contribuyente una práctica atractiva y beneficiosamente económica y trayendo como consecuencia el incumplimiento de su carga fiscal y el riesgo que se genera también, es que los estudios contables no solo ponen en práctica dichas modalidades elusivas sino que también asesoran a sus clientes para que implanten dichas medidas en sus empresas, causando que se acrecienten el uso de esta.

Tabla 6 Economía de opción

Pregunta_6

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Algunas veces | 9 | 22.5 | 22.5 | 22.5 |
| Casi siempre | 18 | 45.0 | 45.0 | 67.5 |
| Siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 100.0 |
| Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población tiene un conocimiento amplio en cuanto al uso y aplicación de la llamada “Economía de Opción”, que no es otra cosa que la “Planificación

Tributaria”, son prácticas que utilizan las empresas para aminorar su carga impositiva sin salirse de la ley, pero ocasionando menor recaudación al fisco.

Ahora bien, existe un riesgo que surge también y es que los estudios contables no solo ponen en practica el estudio y evaluación de los Planeamientos Tributarios, sino que también asesoran a sus clientes para que apliquen dichas medidas en sus empresas, causando que se incremente el uso de dichas prácticas elusivas.

Tabla 7 Regímenes tributarios

Pregunta_7

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Algunas veces | 6 | 15.0 | 15.0 | 27.5 |
| | Casi siempre | 21 | 52.5 | 52.5 | 80.0 |
| | Siempre | 8 | 20.0 | 20.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población, tienen conocimientos en relación a los regímenes tributarios existentes en el Perú, lo cual hace tentativo y hagan que ellos mismos empiecen a crear varias empresas y las coloquen en diferentes regímenes tributarios, particionando sus ingresos, para así no pagar lo que realmente les corresponde y a su vez estos mismos recomiendan a sus clientes estas prácticas elusivas para que la carga fiscal de este sea menor y así pagar menos impuestos, lo que trae como consecuencia el fortalecimiento de dichas prácticas elusivas.

Tabla 8 El fraude a la ley

Pregunta_8

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 6 | 15.0 | 15.0 | 15.0 |
| | Algunas veces | 8 | 20.0 | 20.0 | 35.0 |
| | Casi siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 67.5 |
| | Siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada tiene conocimiento que el uso de prácticas elusivas, no son mas que un “fraude a la Ley”, disfrazado de hechos coberturados que tratan de mostrar que no se esta eludiendo cuando en la practica si se esta eludiendo el pago de sus impuestos, incitando a que el contribuyente no cumpla con estos.

Lamentablemente el índice de incremento de dichas prácticas elusivas va en aumento y es que no solo termina en saber y aplicarlo en nuestra empresa, sino que también estas se encargan de difundirlo y hacer que cada vez mas contribuyentes se vean tentados a usar estos caminos elusivos.

Tabla 9 Procedimiento de Fiscalización

Pregunta_9

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 12.5 |
| | Algunas veces | 7 | 17.5 | 17.5 | 30.0 |
| | Casi siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 65.0 |
| | Siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada tiene conocimiento sobre los procedimientos de fiscalización existentes como parte de los mecanismos que utiliza la SUNAT para establecer el correcto y veraz cumplimiento de su carga tributaria, la Administración Tributaria nos hará llegar una notificación de Resolución de Determinación (RD) en la cual se establecerá su deuda tributaria y/o devolución(pago en exceso) o en su defecto se emitirá una Resolución de Multa (RM), por las infracciones tributarias detectadas durante la fiscalización, todo esto hace que el contribuyente se vea determinado a utilizar caminos como la elusión para su incumplimiento a la hora de pagar sus impuestos.

Tabla 10 Procedimiento de cobranza coactiva**Pregunta_10**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Casi nunca | 1 | 2.5 | 2.5 | 15.0 |
| | Algunas veces | 5 | 12.5 | 12.5 | 27.5 |
| | Casi siempre | 15 | 37.5 | 37.5 | 65.0 |
| | Siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada tiene conocimiento sobre los procedimientos de Cobranza Coactiva existentes como parte de los mecanismos que utiliza la SUNAT para exigir el cobro de sus deudas tributarias, también conocen los plazos, multas y sanciones a los cuales puede hacerse acreedor sino cumple con lo indicado por la Administración Tributaria, todo este procedimiento complicado y en algunos casos abusivo, hacen que el contribuyente se vea incitado a utilizar medios elusivos para su incumplimiento.

Tabla 11 Procedimiento contencioso**Pregunta_11**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 6 | 15.0 | 15.0 | 15.0 |
| | Casi nunca | 2 | 5.0 | 5.0 | 20.0 |
| | Algunas veces | 5 | 12.5 | 12.5 | 32.5 |
| | Casi siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 67.5 |
| | Siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada tiene conocimiento sobre los procedimientos Contenciosos Tributarios existentes como parte de los mecanismos que utiliza la SUNAT al momento de que esta notifica una resolución de determinación (RD) o resolución de multa (RM), el contribuyente puede impugnar estos actos por parte de la

SUNAT, haciendo uso de dos (02) etapas del procedimiento contencioso: uno es la reclamación ante la SUNAT y la otra es la apelación ante el Tribunal Fiscal, en la cual se deliberara mediante medios probatorios quien tiene la razón, todo este procedimiento complicado y en algunos casos abusivo, incitan a que el contribuyente haga uso de mecanismos elusivos e incumpla con el pago de su carga tributaria.

Tabla 12 Procedimiento no contencioso

Pregunta_12

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 |
| | Casi nunca | 3 | 7.5 | 7.5 | 20.0 |
| | Algunas veces | 5 | 12.5 | 12.5 | 32.5 |
| | Casi siempre | 14 | 35.0 | 35.0 | 67.5 |
| | Siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada tiene conocimiento sobre los procedimientos No Contenciosos Tributarios, mediante este procedimiento se gestionan solicitudes en las que no da lugar a una controversia, es mas bien un “Derecho de Petición”, no hay discusión sobre un acto administrativo, sino que se origina mediante una petición a la SUNAT y esta obligada a dar respuesta en un plazo determinado, como por ejemplo podemos pedir: solicitudes de devolución, prescripción, compensación, solicitud en el registro e inscripción de entidades exoneradas y entidades inafectas del Impuesto a la Renta, etc., debido a la lentitud en sus procesos y respuesta por parte de la Administración Tributaria, el contribuyente se ve motivado a utilizar prácticas elusivas.

3.1.2 Resultados del instrumento Cumplimiento del Impuesto a la Renta, presenta 12 ítems:

Tabla 13 Renta de primera categoría

Pregunta_13

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 4 | 10.0 | 10.0 | 10.0 |
| | Algunas veces | 8 | 20.0 | 20.0 | 30.0 |
| | Casi siempre | 8 | 20.0 | 20.0 | 50.0 |
| | Siempre | 20 | 50.0 | 50.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada, tienen conocimientos claros en relación a las rentas de primera categoría, según nos explican son rentas obtenidas ya sea por arrendar o sub – arrendar sus bienes muebles e inmuebles, por la realización de reestructuraciones no reembolsables y por la renta ficta de predios cedidos de manera gratuita o a precio no determinado, etc., esta renta se ve afectada cuando el contribuyente utiliza artificios elusivos que evitan o aminoran el correcto pago de dicha renta.

Tabla 14 Renta de primera categoría

Pregunta_14

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 13 | 32.5 | 32.5 | 32.5 |
| | Casi nunca | 4 | 10.0 | 10.0 | 42.5 |
| | Algunas veces | 1 | 2.5 | 2.5 | 45.0 |
| | Casi siempre | 13 | 32.5 | 32.5 | 77.5 |
| | Siempre | 9 | 22.5 | 22.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que, de la población encuestada, se dividen en dos grupos, los cuales, la mitad de ellos conoce sobre el momento en los cuales las rentas de primera categoría son exigibles, pero el otro grupo restante no tiene conocimiento sobre el nacimiento de dicha obligación, ya que estas son exigibles al momento del devengo, es decir al momento en el que se

entiende como realizado el hecho, generando esto un desconcierto a la hora del cumplimiento de sus impuestos y también al momento de brindar asesoría a sus clientes.

Tabla 15 Renta de segunda categoría

Pregunta_15

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 7 | 17.5 | 17.5 | 17.5 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 17.5 |
| | Algunas veces | 5 | 12.5 | 12.5 | 30.0 |
| | Casi siempre | 1 | 2.5 | 2.5 | 32.5 |
| | Siempre | 27 | 67.5 | 67.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada, tienen conocimiento sobre las rentas de segunda categoría, según nos explicaban son rentas obtenidas por los intereses por colocación de capitales, regalías, cesión temporal o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes, por rentas vitalicias, fideicomisos de titulización y bancarios, ganancias de capital, etc., estas rentas se ven afectadas cuando el contribuyente utiliza artificios elusivos que evitan o aminoran el correcto pago de dichas rentas.

Tabla 16 Renta de segunda categoría

Pregunta_16

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 21 | 52.5 | 52.5 | 52.5 |
| | Casi nunca | 2 | 5.0 | 5.0 | 57.5 |
| | Algunas veces | 2 | 5.0 | 5.0 | 62.5 |
| | Casi siempre | 10 | 25.0 | 25.0 | 87.5 |
| | Siempre | 5 | 12.5 | 12.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada, no tiene un conocimiento claro del nacimiento de la obligación de las rentas de segunda categoría, ya que estas son exigibles

al momento de recibir el dinero pactado, generando esto un desconcierto a la hora del cumplimiento de sus impuestos y también al momento de brindar asesoría a sus clientes.

Tabla 17 Renta de tercera categoría

Pregunta_17

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Algunas veces | 11 | 27.5 | 27.5 | 27.5 |
| | Casi siempre | 10 | 25.0 | 25.0 | 52.5 |
| | Siempre | 19 | 47.5 | 47.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos arrojan como resultado que gran parte de los encuestados tienen conocimientos sobre las rentas de tercera categoría, su uso y aplicación. Según nos explicaban son rentas procedentes de la comercialización, fabricación o extracción de productos naturales o elaborados por la mano del hombre, etc.

Esta renta en especial es la mas vulnerable, ya que gran parte de empresas perciben rentas de tercera categoría, y esta se ve afectada cuando el contribuyente utiliza artificios elusivos que evitan o aminoran el correcto pago de dicha renta.

Tabla 18 Renta de tercera categoría

Pregunta_18

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 21 | 52.5 | 52.5 | 52.5 |
| | Casi nunca | 4 | 10.0 | 10.0 | 62.5 |
| | Algunas veces | 0 | 0.0 | 0.0 | 62.5 |
| | Casi siempre | 5 | 12.5 | 12.5 | 75.0 |
| | Siempre | 10 | 25.0 | 25.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada, tiene conocimiento sobre la exigibilidad de la obligación de las rentas de tercera categoría, ya que estas son exigibles al momento del devengo, es decir al momento en el que se entiende como realizado el hecho,

favoreciendo de alguna manera su cumplimiento y también al momento de brindar asesoría a sus clientes.

Tabla 19 Renta de tercera categoría

Pregunta_19

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Algunas veces | 24 | 60.0 | 60.0 | 60.0 |
| | Casi siempre | 0 | 0.0 | 0.0 | 60.0 |
| | Siempre | 16 | 40.0 | 40.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos arrojan como resultado que gran parte de los encuestados no tienen un conocimiento exacto sobre las tasas de las rentas de tercera categoría y sus modificaciones, ya que año a año la administración tributaria SUNAT modifica dichas tasas. Según nos explicaban en la encuesta que gran parte de los clientes en cartera que tienen, corresponden al régimen Mype tributario – RMT, las cuales perciben ingresos iguales o menores a 300 (trescientas) UIT (Unidad Impositiva Tributaria), realizaran pagos a cuenta mensuales por renta del 1% y si sobrepasan este limite deberán pagar el 1.5% o su coeficiente tomando como base el mayor. La norma indica que también se debe presentar una declaración jurada anual por cada año terminado, por lo cual, se tomara según su utilidad neta por año de hasta 15 UIT se pagara la tasa del 10% sobre esta y mas de 15 UIT se pagara el 29.50% y esta ultima tasa será de aplicación para todos los demás casos que se presenten.

Tabla 20 Renta de tercera categoría

Pregunta_20

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 2 | 5.0 | 5.0 | 5.0 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 5.0 |
| | Algunas veces | 22 | 55.0 | 55.0 | 60.0 |
| | Casi siempre | 0 | 0.0 | 0.0 | 60.0 |
| | Siempre | 16 | 40.0 | 40.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos arrojan como resultado que gran parte de los encuestados no tienen un conocimiento claro sobre las tasas de las rentas de tercera categoría y su aplicación. Según nos explicaban en la encuesta que los pagos a cuenta de las rentas de tercera categoría dependen del nivel de sus ingresos y del factor que arroje de la división entre el Impuesto computado del ejercicio anterior entre los Ingresos netos del ejercicio anterior, del resultado obtenido se compara con el 1.5% y tomamos el valor resultante mayor para el cálculo de la renta de tercera categoría, es importante mencionar que gran parte de los encuestados desconocen estos criterios, lo cual generaría errores al momento de calcularlos y también que al momento de asesorar a sus clientes también transmitan estos errores en su cálculo.

Tabla 21 Renta de cuarta categoría

Pregunta_21

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Algunas veces | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Casi siempre | 7 | 17.5 | 17.5 | 17.5 |
| | Siempre | 33 | 82.5 | 82.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos arrojan como resultado que gran parte de los encuestados tienen conocimientos sobre las rentas de cuarta categoría, su uso y aplicación. Según nos explicaban en la encuesta son rentas derivadas del trabajo realizado de manera unipersonal, haciendo uso de sus conocimientos profesionales o prácticos obtenidos a través del tiempo, ahora bien, esta renta, se ve afectada cuando el contribuyente utiliza artificios elusivos que evitan o aminoran su correcto pago de renta.

Tabla 22 Renta de cuarta categoría**Pregunta_22**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 13 | 32.5 | 32.5 | 32.5 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 32.5 |
| | Algunas veces | 12 | 30.0 | 30.0 | 62.5 |
| | Casi siempre | 6 | 15.0 | 15.0 | 77.5 |
| | Siempre | 9 | 22.5 | 22.5 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que de la población encuestada, se dividen en dos grupos, los cuales, un poco menos de la mitad conocen sobre el momento en los cuales las rentas de cuarta categoría son exigibles, pero el otro grupo restante no tiene conocimiento sobre el nacimiento de la obligación de rentas de cuarta categoría, ya que estas son exigibles al momento de recibir el dinero pactado, generando esto un desconcierto a la hora del cumplimiento de sus impuestos y también al momento de brindar asesoría a sus clientes.

Tabla 23 Renta de quinta categoría**Pregunta_23**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 4 | 10.0 | 10.0 | 10.0 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 10.0 |
| | Algunas veces | 13 | 32.5 | 32.5 | 42.5 |
| | Casi siempre | 5 | 12.5 | 12.5 | 55.0 |
| | Siempre | 18 | 45.0 | 45.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos arrojan como resultado que gran parte de los encuestados tienen conocimientos sobre las rentas de quinta categoría, su uso y aplicación. Según nos explican, las rentas de quinta categoría corresponden al trabajo unipersonal realizado de manera dependiente, entre el trabajador y el empleador, el cual le debe de entregar todo lo necesario para la realización del trabajo a ejecutar, ahora bien, esta renta se ve afectada cuando el empresario o trabajador utiliza artificios elusivos que evitan o aminoran el pago de su renta.

Tabla 24 Renta de quinta categoría

Pregunta_24

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nunca | 17 | 42.5 | 42.5 | 42.5 |
| | Casi nunca | 0 | 0.0 | 0.0 | 42.5 |
| | Algunas veces | 8 | 20.0 | 20.0 | 62.5 |
| | Casi siempre | 5 | 12.5 | 12.5 | 75.0 |
| | Siempre | 10 | 25.0 | 25.0 | 100.0 |
| | Total | 40 | 100.0 | 100.0 | |

Interpretación: Los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, nos dan como resultado que gran parte de la población encuestada, tiene conocimiento sobre la exigibilidad de la obligación del pago de las rentas de quinta categoría, ya que estas son exigibles al momento del devengo, es decir al momento en el que se entiende como realizado el hecho, logrando así su cumplimiento al momento de pagar sus impuestos y también al momento de brindar asesoría a sus clientes.

3.2 Validación de Hipótesis:

Para probar la validez de las hipótesis planteadas se usó el examen de estadística del Chi cuadrado, la cual nos mostrara el nivel de relación entre sus variables, es decir determinara si las variables en estudio son independientes o no.

El chi cuadrado es un examen estadístico para valorar la hipótesis en base a la relación que exista entre sus variables (Sampieri, pp. 318, 2014).

Formula del Chi Cuadrado:

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Datos:

Σ= sumatoria

Fo: frecuencia del valor observado

Ft: frecuencia del valor esperado

Prueba del Chi Cuadrado de Pearson:

Mediante esta prueba estadística, se va a proceder a comparar el Chi Cuadrado práctico con el teórico de la tabla para que se logre determinar si están asociadas las variables entre sí, por consiguiente es importante reconocer que si al obtener el valor $p \leq 0.05$, entonces se podrá aceptar la hipótesis alterna y rechazaremos la hipótesis nula, indicando que existe una relación entre ambas variables, lo cual indicaría que la presente investigación se está desarrollando de manera legítima sin alterar los resultados obtenidos.

Nivel de significancia (α):

Para el caso del problema se ha considerado un nivel de significación de: $\alpha = 5\%$ o 0.05 , cuyo valor paramétrico ubicado en la tabla de Chi-Cuadrado es:

$$\chi^2_{t(k-1)(r-1)g.l} \\ \chi^2_{t(3-1)(3-1)g.l} = \chi^2_{t(4)g.l} = 9.49$$

Prueba estadística: los valores obtenidos son provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS vs 25, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indican en la tabla presentada (Anexo 8).

3.2.1 Prueba de asociación de la Hipótesis general

La hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación ha sido contrastada mediante la prueba del Chi-Cuadrado, lo cual se demuestra mediante los siguientes pasos:

a) Hipótesis alternante (H_a):

H_a : La Elusión Tributaria incide significativamente en el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

b) Hipótesis nula (H_0):

H_0 : La Elusión Tributaria no incide significativamente en el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Tabla 25 Prueba del Chi cuadrado - Hipótesis General***Pruebas de chi-cuadrado***

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--|
| Chi-cuadrado de Pearson | 32,119 ^a | 4 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 27,031 | 4 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 19,583 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 47 | | |

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,74.

Interpretación: según la prueba estadística realizada se puede apreciar que p-valor es 0.000 (el índice sig. Bilateral debe ser < 0.05), siendo esta una razón suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna en la presente investigación. Así mismo, al haberse obtenido mediante la prueba del Chi-cuadrado de Pearson un valor calculado de (32,119) el cual es mayor al valor teórico de la tabla de (9.49), con un (gl=04), se concluye y afirma que La Elusión Tributaria incide significativamente en el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

3.2.2 Prueba de Hipótesis Específica 1

Ha: El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los vacíos legales en los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Ho: El cumplimiento del Impuesto a la Renta no incide significativamente en los vacíos legales en los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Tabla 26 Prueba Chi cuadrado - Hipótesis Específica 1***Pruebas de chi-cuadrado***

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|---|
| Chi-cuadrado de Pearson | 15,393 ^a | 4 | ,004 |
| Razón de verosimilitud | 14,704 | 4 | ,005 |
| Asociación lineal por lineal | 11,732 | 1 | ,001 |
| N de casos válidos | 47 | | |

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,17.

Interpretación: según la prueba estadística realizada se puede apreciar que p-valor es 0.004 (el índice sig. Bilateral debe ser < 0.05), siendo esta una razón suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna en la presente investigación. Así mismo, al haberse obtenido mediante la prueba del Chi-cuadrado de Pearson un valor calculado de (15,393) el cual es mayor al valor teórico de la tabla de (9.49), con un (gl=04), se concluye y afirma que El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

3.2.3 Prueba de Hipótesis Especifica 2

Ha: El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en las modalidades de elusión tributaria en los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Ho: El cumplimiento del Impuesto a la Renta no incide significativamente en las modalidades de elusión tributaria en los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Tabla 27 Prueba del Chi cuadrado - Hipótesis Especifica 2

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 44,784 ^a | 4 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 34,586 | 4 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 24,573 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 47 | | |

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,85.

Interpretación: según la prueba estadística realizada se puede apreciar que p-valor es 0.000 (el índice sig. Bilateral debe ser < 0.05), siendo esta una razón suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna en la presente investigación. Así mismo, al haberse obtenido mediante la prueba del Chi-cuadrado de Pearson un valor calculado de (44,784) el cual es mayor al valor teórico de la tabla de (9.49), con un (gl=04), se concluye y afirma que El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

3.2.4 Prueba de Hipótesis Específica 3

Ha: El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Ho: El cumplimiento del Impuesto a la Renta no incide significativamente en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Tabla 28 Prueba del Chi cuadrado - Hipótesis Específica 3

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|---|
| Chi-cuadrado de Pearson | 18,875 ^a | 4 | ,001 |
| Razón de verosimilitud | 16,248 | 4 | ,003 |
| Asociación lineal por lineal | 12,682 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 47 | | |

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,96.

Interpretación: según la prueba estadística realizada se puede apreciar que p-valor es 0.001 (el índice sig. Bilateral debe ser < 0.05), siendo esta una razón suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna en la presente investigación. Así mismo, al haberse obtenido mediante la prueba del Chi-cuadrado de Pearson un valor calculado de (18,875) el cual es mayor al valor teórico de la tabla de (9.49), con un (gl=04), se concluye y afirma que El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019.

Como conclusión final y al emplear la prueba del Chi-cuadrado para poder determinar la independencia de las variables; que al contrastarla con la hipótesis nula de independencia de las dos variables, con una significancia de $\alpha = 0,05$, se obtiene un valor de $p=0,000$, $p=0,004$, $p=0,000$ y $p=0,001$ respectivamente para la prueba, como p es menor que α , se concluye que las dos variables son dependientes por lo cual se rechaza la hipótesis nula y concluimos que existe incidencia entre la elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019.

CAPÍTULO IV

IV. Discusión

El objetivo principal es demostrar la incidencia de como la elusión tributaria incide significativamente en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, el cual se ve reflejado en los antecedentes encontrados y distintos autores con sus respectivas investigaciones ratifican la incidencia y relación entre ambas variables, y gracias a todo ello se puede comprobar que las hipótesis del presente trabajo de investigación se encuentran correctamente planteadas.

Con respecto a las dimensiones de la variable independiente: la elusión tributaria y la variable dependiente: Cumplimiento del Impuesto a la Renta, se pudo determinar que si inciden entre ellas. Mediante el programa SPSS vs 25, se obtuvo los resultados que confirman que ambas variables de estudio están íntimamente relacionadas entre sí, motivo por el cual, la presente investigación es auténtica y veraz.

El presente trabajo de investigación, corresponde a un tipo de investigación aplicada, con un nivel de investigación explicativo causal y un diseño de investigación No experimental, con una población de diez (10) empresas ubicadas en el distrito de Los Olivos, una muestra de 40 personas responsables del área de contabilidad, la validez fue corroborada por los docentes expertos, la confiabilidad calculada mediante el alfa de Cronbach, obteniendo como resultado en la variable independiente 0,974 y en la variable dependiente 0,924, lo cual significa que el instrumento utilizado en el presente caso “es confiable”, para lo cual se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario con la elaboración de veinticuatro (24) preguntas dirigida a los contadores y asistentes contables de los estudios contables del distrito de Los Olivos y al obtener resultados superiores a 0,7 se respalda la fiabilidad de la escala y en ese caso se da la figura que ambos valores han alcanzado un nivel de confiabilidad muy alta, a lo que concluimos que los instrumentos son sumamente confiables y de un nivel excelente según la tabla de medición que se emplea para el coeficiente de Cronbach.

Para la validación de la hipótesis general fue probada por medio del método estadístico Chi-Cuadrado (X^2), este examen nos permitió calcular aspectos cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron en el cuestionario, midiendo las variables de la hipótesis en estudio. El razonamiento utilizado para la validación de sus hipótesis fue la siguiente: Si el valor de probabilidad al Chi Cuadrado (p) es menor o igual que 0.05 ($p < 0.05$), entonces se afirma que la asociación entre las dos variables es significativa, si el valor de p es mayor que 0.05 ($p > 0.05$) entonces se afirma que la asociación entre las dos variables no es significativa.

1.- Los resultados obtenidos de la hipótesis general fueron los siguientes: En la contrastación de la hipótesis general de las variables La elusión tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019, se determinó que la elusión tributaria incide en el cumplimiento del Impuesto a la Renta, ya que se obtuvo un resultado de correlación significativa, motivo por el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, demostrando así, que las variables son dependientes entre sí.

Estos resultados confirman los estudios realizados por: Chura, M. (2013), en su tesis denominada: “La Elusión Tributaria y el Cumplimiento de las Normas Tributarias en el Mercado Central de Lima Metropolitana, año 2012, ya que concluye que la elusión tributaria está íntimamente relacionada con el acatamiento del pago de la carga fiscal existentes en lugar donde se desenvuelven, dicho estudio tiene relación con mi presente trabajo investigativo, ya que el autor de la tesis tuvo como conclusión final que los vacíos legales no se pueden controlar, esto origina la falta de veracidad en las operaciones económicas en el medio que se desarrollan. También no ayuda el hecho de que no existen sanciones que puedan impedir las diversas modalidades de elusión lo que imposibilita que la información contable tributaria sea veraz y confiable y por otro lado Llanos V. (2015), en su tesis titulada: “La Elusión Tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la Renta en el Mercado Central de Cajamarca – Periodo 2014”, cuya meta principal es determinar de qué manera el uso y aplicación de caminos elusivos utilizada por los contribuyentes, genera o trae como consecuencia que estos no cumplan con el pago de sus rentas en el mercado central; dicho estudio tiene similitud con mi trabajo investigativo ya que el autor de la tesis tuvo como conclusión final que de acuerdo a los resultados obtenidos los

caminos utilizados por los contribuyentes para eludir el pago de sus impuestos están íntimamente relacionados a los esfuerzos permanentes que hace la administración tributaria – SUNAT, para combatir con ellos, para lo cual esta crea nuevas leyes, deroga otras y en muchos casos modifica las leyes fiscales producto de la necesidades que esta tenga, las cuales han tenido como único fin, erradicar con las prácticas elusivas existentes en el medio y hacer que el contribuyente voluntariamente y/o mediante sanciones administrativas cumpla con estas, ya que de no hacerlo, traería consigo un gran perjuicio económico en las arcas fiscales.

2.- Para la hipótesis específica 01, de los resultados obtenidos se logro comprobar la relación entre el cumplimiento del Impuesto a la Renta y los vacios legales de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019, se concluyó que el Impuesto a la Renta incide considerablemente en los vacios legales, motivo por el cual invalidamos la hipótesis nula y validamos la hipótesis alterna.

Estos resultados confirman los estudios realizados por: Elias, S. (2017), en su tesis denominada: “Elusión Tributaria y su relación con la obligación tributaria en la Asociación de Comerciantes El Limoncillo, Rimac 2017”, cuyo objetivo principal busca demostrar como el uso de caminos elusivos se relacionan directamente con el pago de sus obligaciones tributarias en la asociacion, dicho estudio tiene vinculacion con mi presente trabajo investigativo ya que el autor de la tesis tuvo como conclusión final que la elusión tributaria, es un medio que utilizan los contribuyentes para incumplir con la carga tributaria que nos corresponde pagar, haciendo uso de mecanismos para impedir la correcta aplicación y por consiguiente el correcto pago de su carga tributaria. La elusión tributaria es tambien considerada como un acto de defraudacion fiscal, ya que en la practica estamos robando al fisco, porque no estamos pagando lo que realmente nos corresponde y estamos haciendo uso de mecanismos, como los vacios legales, cuyo unico fin es reducir el pago de sus impuestos o simplemente no pagarlos, valiendonos de engaños, errores y omisiones que la misma ley deja al vacio, causando un perjuicio económico a la caja fiscal y enriqueciendo nuestro patrimonio ilicitamente; y tambien Moncada, F. (2017) en su tesis titulada: “La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015”, cuya meta primordial es establecer la influencia de la elusión tributaria con el cumplimiento de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015, dicho estudio guarda

vinculación con mi trabajo investigativo, en vista de que el autor de la tesis tuvo como conclusión final que la aplicación de medios elusivos quebrantan de manera negativa con el correcto acatamiento del pago de la carga tributaria existente y un factor importante que nos podría ayudar es el incentivo de la cultura tributaria entre los ciudadanos, ya que esta incrementaría el cumplimiento tributario, ampliando la base tributaria y formalizando las operaciones de los contribuyentes; y por último Ruiz, J. (2008), en su tesis denominada: “La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, Huaraz”, el objetivo primordial busca demostrar como la elusión fiscal es un acto malo, ilícito, culposo, con el único fin de no pagar o pagar menor impuesto que el que realmente nos correspondería pagar, aprovechándose de los vacíos existentes en las Leyes, es decir, la elusión tributaria constituye una entrada para evitar el nacimiento o realización de las normas tributarias y que la administración tributaria debe enfocarse a reducir dichos vacíos en sus Leyes para evitar que se siga produciendo dicho acto que va en contra de la política tributaria de nuestro país, la administración tributaria debe analizar y crear normas sin vacíos en la Ley, en consecuencia podremos disminuir el porcentaje de uso y aplicación de prácticas elusivas y facilitar la efectividad del sistema tributario en nuestro país.

3.- Para la hipótesis específica 02, de los resultados obtenidos se logró comprobar la relación entre el cumplimiento del Impuesto a la Renta y las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019, se concluyó que el Impuesto a la Renta incide significativamente en las modalidades de elusión tributaria, motivo por el cual invalidamos la hipótesis nula y damos por válida la hipótesis alterna.

Los estudios realizados por: Mejía, A. (2017), en su tesis denominada: “Incidencia de La Elusión Tributaria para el Cumplimiento De Las Normas Tributarias En La Empresa Copyfull Importaciones E.I.R.L., Chiclayo – 2017”, ratifican mi hipótesis, ya que tienen como objetivo principal demostrar la manera como los caminos de elusión tributaria inciden a la hora del cumplimiento de su carga tributaria existentes en ella, es decir su grado de influencia; y como la administración tributaria (SUNAT) forma parte de ella, en su lucha por su erradicación, dicho estudio tiene vinculación con mi trabajo investigativo ya que el autor de la tesis tuvo como conclusión final que la elusión tributaria se basa en no contribuir con el pago de algunos impuestos ya establecidos, empleando escapatorias o maniobras en los vacíos que tienen las leyes, las cuales no fueron previstas al momento de

preparar y redactar una Ley y también se puede decir que son rutas legales alternas que por medio de acciones que no están establecidas busquen disminuir sus impuestos valiéndose de las diversas modalidades existentes de elusión tributaria.

4.- Para la hipótesis específica 03, de los resultados obtenidos se logro comprobar la vinculación entre el cumplimiento del Impuesto a la Renta y los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019, se concluyó que el Impuesto a la Renta incide significativamente en los procedimientos tributarios, motivo por el cual invalidamos la hipótesis nula y procedemos a validar la hipótesis alterna.

Esta informacion es respaldada por los estudios realizados por: Victorio, R. (2009), en su tesis denominada: “Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Peru”, cuya meta primordial busca demostrar la existencia de insuficiencias en los ordenamientos de fiscalización por parte de la Administración Tributaria - SUNAT, dicho estudio guarda vinculacion con mi trabajo investigativo ya que el autor de la tesis tuvo como conclusión final que el motivo por el cual es de vital importancia reestructurar y darle una mejor forma a los procedimientos existentes en el medio y realizar un sistema a la medida, para que pueda contrarrestar con la elusión tributaria y el delito tributario que esta trae consigo, tambien observamos que los contribuyentes no consideran la real importancia que tiene el cumplimiento de su carga tributaria, ya que al incumplirla esto genera infracciones, multas, pago de intereses y demas, hechos que podrian afectar la permanencia de esta en el medio donde se desarrolla; ahora bien, si se le diera la importancia que tiene el cumplimiento de la carga tributaria que nos corresponde pagar, dariamos paso a la seguridad tributaria en la empresa.

Todo lo mencionado lineas arriba por los distintos autores con sus respectivas investigaciones, guardan profunda relación con mi trabajo de investigación, los cuales forman parte de mis antecedentes, cabe resaltar que dichos antecedentes son aquellas investigaciones las cuales se tomo como referente para contrastarlas, servirnos de guia y complementarlas con nuestra propia investigación, logrando ser un aporte importante para realizacion de mi trabajo investigativo y a su vez dichos autores comparten conmigo y dan a conocer como la elusión tributaria incide de manera significativa con el cumplimiento del impuesto a la renta.

CAPÍTULO V

V. Conclusiones

1. De acuerdo a los resultados alcanzados, se estableció como la elusión tributaria incide en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019 y esto lo vemos reflejado en el incremento de la perdida fiscal y en gran parte se debe a que los contribuyentes se inclinan al camino de no querer cumplir con el pago de su carga tributaria, valiéndose de medios y/o caminos elusivos y de esta manera obtener mayores beneficios económicos, incrementando su patrimonio personal, pero ocasionando un gran perjuicio al Estado Peruano y a la población que si cumple con sus obligaciones.

En definitiva, debemos crear en el contribuyente una conciencia tributaria en la cual no sienta que se le esta obligando, sino por el contrario, que el hecho de cumplir con el pago de su carga tributaria, esta ayudando al crecimiento y desarrollo de nuestro país, que gracias al pago oportuno de estos, el también se vera beneficiado, es importante trabajar de la mano con la Administración Tributaria – SUNAT, la cual debe tomar esta responsabilidad como su principal tarea, así también, debe brindarle a los contribuyentes caminos en los cuales se pueda buscar información gratuita de fácil acceso y de fácil entendimiento, brindar asesoría y apoyo en cuanto a errores y/o omisiones cometidas por desconocimiento de parte del contribuyente pero con la intención de subsanar y cumplir con lo que exige la administración tributaria y por ultimo trabajar en el mejoramiento de sus procedimientos tributarios, con la sencillez y la simplificación para su correcto cumplimiento.

2. Según los resultados alcanzados se logro establecer de que forma el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, ya que hasta el momento no se logra controlar los vacíos legales, amparándose en subterfugios o maniobras legales, no establecidas al momento de elaborar y redactar una Ley por parte del legislador , dichos hechos pueden darse por una lectura deficiente o porque surgen hechos no previstos al momento de elaborar una

Ley, por consiguiente dichos vacíos legales son aprovechados por los contribuyentes, ya que por este medio de acciones, buscan disminuir o evitar el pago de sus rentas.

3. Con los resultados obtenidos se logro comprobar de que modo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, de la indagación realizada hemos podido evidenciar como va en crecimiento la aplicación y uso de modalidades elusivas por parte del contribuyente, por ejemplo tenemos los paraísos fiscales, la economía de opción, aplicación de regímenes tributarios a favor del contribuyente y por ultimo el fraude a la Ley, etc., todo esto trae consigo una menor recaudación y por consiguiente se generan limitaciones en cuanto a la ejecución de obras que son presupuestadas y ejecutadas del gasto publico, limitaciones en poder cubrir con las necesidades de la población en cuanto a servicios básicos como son educación, vivienda, salud, seguridad entre otros.
4. Con los resultados obtenidos se logro establecer de que modo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019, del presente trabajo investigativo hemos podido determinar como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, no favorece ha optimizar los procedimientos tributarios, causando que no se pueda impedir la elusión tributaria; todo esto trae consigo menor recaudación, es decir, el que elude paga menos, por ende menos recaudación y su transcendencia se ve reflejada en la menor inversión, menores servicios sociales, menor presupuesto.

CAPÍTULO VI

VI. Recomendaciones

1. Se recomienda crear leyes más severas y sancionatorias para evitar las prácticas elusivas que se vienen aplicando, para poder así revertir la caída de los ingresos del gobierno y conseguir la sostenibilidad fiscal, así mismo, debemos brindar facilidades para el pago de los impuestos, un acercamiento positivo por parte de la Administración Tributaria y acciones de fortalecimiento en cuanto a las fiscalizaciones y brindar la seguridad al contribuyente que el pago de sus impuestos se utilizarán adecuadamente y no se perderan en la corrupción o malos manejos de los fondos públicos, esta tarea corresponde al Gobierno Peruano, mediante la adopción de políticas de lucha frontal contra la corrupción, de una eficiente gestión en la Administración pública, expresada en resultados, que el contribuyente sienta y vea que el pago de sus impuestos hace que su país, que su comunidad, que su localidad, se desarrolle y crezca; todo esto brindará una percepción de confianza al contribuyente y el mismo notará que sus impuestos serán bien utilizados y que contribuirán al Desarrollo de su país.

El éxito de la lucha contra la elusión tributaria depende del trabajo conjunto entre el Estado, la SUNAT y los mismos contribuyentes, debiendo sancionarse drásticamente las conductas elusivas, por tanto una regulación adecuada de las normas tributarias por parte del Estado influirá positivamente en la disminución de la aplicación de los supuestos de elusión tributaria, de la mano con el ente fiscalizador de una SUNAT amigable y un contribuyente con una conciencia tributaria contributiva.

2. Se recomienda analizar, determinar y controlar los vacíos legales existentes o por existir, para así poder controlar y/o erradicar los vacíos legales que favorecen al nacimiento de la elusión tributaria a fin de conseguir que el contribuyente no haga uso de ellos y cumpla con el correcto pago de sus rentas y de darse a lugar que el contribuyente haga uso de maniobras y/o artificios para evitar el hecho gravado y coberturarlo artificialmente para que parezca otro hecho y someterlo a la aplicación de una norma distinta, pues se verá sometido a todo el rigor de la Ley y sanciones que esta corresponda.

Las normas tributarias deben ser actualizadas de manera constante, ya que debido al nacimiento de nuevas situaciones que puedan generarse al momento de su uso y/o aplicación, la Ley misma, en muchos casos, no cubre estos aspectos, generando como consecuencia el aprovechamiento de dichos vacíos, encontrados en la misma norma legal, motivo por el cual, se recomienda su actualización constante.

Recordemos que contamos con una sociedad, que no se mantiene estática y evoluciona constantemente, el Derecho Tributario debe ajustarse a las formas cambiantes, es decir, si una actividad o negocio no se encontraba gravado en el momento por una determinada Ley, esta debe ser actualizada constantemente, para no dejar nada a la discrecionalidad de los individuos y así evitar que se dejen vacíos, resquicios o lagunas legales de las cuales se pueda sacar algún provecho; ya que es imposible que el legislador prevea determinados acontecimientos, hechos, actos o negocios que en su debido momento no los tomó en cuenta, debido a que es un ser humano que no puede predecir que pasara en el futuro.

También es importante resaltar, que las normas tributarias deben utilizar un lenguaje sencillo, preciso y muy objetivo, sin ser de difícil interpretación y/o entendimiento, puesto que si se deja a la libre interpretación de los sujetos, esta se prestara para que en los casos, en los que no se encuentre normada, los sujetos la utilicen como excusa para una interpretación que se ajuste a sus intereses y no al que verdaderamente corresponde.

3. Se recomienda implementar sanciones severas, en relación a las diversas modalidades de elusión tributaria existentes en el medio, para lo cual una regulación concienzuda de las normas tributarias por parte del Estado influirá positivamente en la disminución del uso y aplicación de estas y de darse lugar, que el contribuyente haga uso de dichas modalidades de elusión tributaria, como son los paraísos fiscales, aplicación de la economía de opción, optar por regímenes tributarios a favor del contribuyente aperturando varias empresas, fraccionando sus ingresos y colocándolas en regímenes que no corresponden a su ingreso real, entre otros, pues se vera sometido a todo el rigor de la Ley y sanciones que esta corresponda.
4. Se recomienda a la Administración Tributaria – SUNAT, que contribuya con el mejoramiento y facilidades en cuanto a sus procedimientos tributarios, para así poder

evitar el nacimiento, aplicación y uso de la elusión tributaria en los contribuyentes. La Administración tributaria SUNAT, lejos de aportar mejoras y soluciones para las empresas, genera caos y desconcierto en cuanto a los procedimientos tributarios existentes, ya que son complejos, burocráticos, sancionatorios y hasta muchas veces abusivos, lo cual genera que los contribuyentes no cumplan con el pago de sus rentas, motivo por el cual, se recomienda que SUNAT mejore sus procedimientos tributarios haciendo que el contribuyente vea una SUNAT amigable y no abusiva.

La Administración tributaria debe llevar a cabo acciones pertinentes con el objetivo de lograr la simplificación del Sistema Tributaria, en cuanto a las diferentes categorías, modalidades de tributos, normas reguladoras y procedimientos tributarios; que no hacen más que aumentar la presión tributaria sobre el contribuyente y motivarlo aún más a optar por el camino de la elusión, ya que debido a lo burocrático y tedioso que puede resultar el cumplimiento de los procedimientos de la Administración tributaria y considerando el desconocimiento acerca de la misma, motivo por el cual, debemos rediseñar y mejorar los procedimientos tributarios y darle una nueva versión mejorada, la cual tenga como fin principal, ayudar al contribuyente a que cumpla voluntaria y responsablemente con el pago de sus rentas, por lo cual, se pide que la administración tributaria – SUNAT, realice programas de educación tributaria, mediante la realización de campañas, charlas o talleres gratuitos, que promuevan el acatamiento de sus obligaciones tributarias y que fomente la conciencia del contribuyente, de manera que este adquiera la convicción y compromiso de que es necesario coadyudar con el sostenimiento de los gastos públicos, pero además conozca como hacerlo y tenga la certeza que dicha contribución traerá beneficios no solo para el país, sino también para el contribuyente, en cuanto a mejoras por servicios de salud, vivienda, alimentación, por medio de la creación de pistas, hospitales, colegios, etc.

Referencias

- Bravo, J. (2003). *Fundamentos de derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores.
- Bravo, J. (2005). *La elusión, el fraude a la Ley tributaria y el segundo parrafo de la norma VIII del Titulo Preliminar del Codigo Tributario*. Lima.
- Bravo, J. (2010). *Fundamentos de derecho tributario*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Canruvi, P. (2013). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la reduccion de la evasión de impuestos en el Gobierno Central*. Lima.
- Casanova, M. (2018). *El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta*. Lima.
- Chavez, J. (2019). *Elusión Tributaria: La Verdad de la Milanese*. Maximixe.
- Choquechua, S. (2016). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios Mypes en el Emporio Comercial Gamarra*. Lima.
- Chura, M. (2013). *La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el Mercado Central*. Lima.
- Cobham, A. (2005). Tax evasion, tax avoidance and development finance, QEH Working Paper Series - QEHWPS129. Obtenido de <http://www.sataxguide.co.za/wp-content/uploads/2015/03/Tax-easion-tax-avoidance-and-development.pdf>
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudacion fiscal*. Lima.
- Domingo, C. (2011). *Elusión y delito tributario aplicando metodos y procedimientos de fiscalizacion*. Lima.
- Garcia, C. (2005). Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. *Pontificia Universidad Catolica del Peru*, 121.
- Gestion, D. (11 de 10 de 2015). SUNAT fortalece su gestion para luchar contra la elusión fiscal de las multinacionales. Obtenido de <https://gestion.pe/economía/sunat-fortalece-gestion-luchar-elusión-fiscal-multinacionales-102127-noticia/>
- Guaman, p. (2013). Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3133/3/T-UC-0013-Ab-16.pdf>
- Hernandez, R. (2006). Evasión tributaria e informalidad en el Peru. *Economía y Sociedad*, 65 - 73.
- Herrera, V. (2009). *Los vacios legales del impuesto a la renta en el Peru 2008, como se*

- "legaliza" la evasión tributaria.* Lima.
- Lalanne, G. (2006). Economía de Opción y Fraude de Ley en el Derecho Tributario. *Instituto Peruano de Derecho Tributario*, 111.
- Licona, C. (2011). *Evasión y Elusión fiscales en Mexico*. Mexico. Obtenido de file:///C:/Users/LuisGerardoPelaezCab/Downloads/evasión%20y%20elusión%20fiscal-1.pdf
- Liu, A. S. (2012). Mesa Redonda. Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación. *Ius et Veritas*, 409.
- Mario, A. (2013). Reforma Tributaria. *Actualidad Tributaria*.
- Matus, M. (2017). *La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780*. Vol. IUS ET PRAXIS, Vol. 23 N°1. Pg. 69.
- Mejía, A. (2017). *Incidencia de la Elusión Tributaria para el cumplimiento de las Normas Tributarias*. Lima.
- Moncada, F. (2015). *La Elusión Tributaria y el Cumplimiento de los Impuestos*. Lima.
- Moreno, E. (2014). *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una futura reforma*. Lima: Derecho & Sociedad N° 43,4.
- Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales*. Guayaquil, Ecuador.
- Ramón, F. y. (1995). El fraude a la Ley tributaria como mecanismo para gravar determinadas economías de opción. *Revista Técnica Tributaria N° 31*, 55.
- Ramos, J. (2014). *La Elusión Tributaria y la Economía de Opción*. Lima.
- Rodríguez, R. (2013). Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. *Colegio de Contadores Públicos de Lima*.
- Ruiz, J. (2008). *La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales*. Lima.
- S., E. D. (2014). *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la actual Normatividad y Propuestas para una Reforma Tributaria*. Lima: Derecho & Sociedad.
- Salas, J. (2012). *Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría*. Lima.
- Santiago, P. (2008). *Elusión Tributaria: Caso de Aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el Sistema Tributario Nacional*. Lima.
- Solorzano, D. (s.f.). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima.

- SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima.
- Tarsitano, A. (2012). Evasión Tributaria, Administración Fiscal, Derecho Fiscal en Peru ¿ el fin de la elusión? *Analisis Triburario*, 17-23.
- TJN, 2. (2005). The price of offshore.
- Vargas, R. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes De La Bahia*. Ecuador.
- Victorio, R. (2009). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando metodos y precedimientos de Fiscalizacion en el Peru*. Lima.
- Vilchez, P. (2006). *El planeamiento tributario como complemento de un planeamiento financiero*. Contadores & Empresas N°33, pag. 1.
- Villa Frey, G. (1999). Los Paraísos Fiscales.
- Violeta, R. y. (s.f.). *El fraude a la Ley Tributaria*. Norma Española: Edersa 1978, pg. 211.

ANEXOS

1. Matriz de operacionalización de variables
2. Matriz de consistencia
3. Instrumento - Cuestionario
4. Validación de los instrumentos de medición a través del juicio de expertos
5. Base de datos del SPSS vs 25
6. Resumen de procesamiento de la Confiabilidad
7. Tabla de Distribución del Chi Cuadrado
8. Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis
9. Porcentaje del Software turnitin
10. Autorización de publicación de tesis
11. Autorización de la Versión Final del Trabajo de Investigación

ANEXO 1. Matriz de operacionalización de variables

TÍTULO: “LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTUDIOS CONTABLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2019”

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES | TÉCNICA/INSTRUMENTO | ESCALA DE MEDICIÓN | |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------|--------------|
| ELUSIÓN TRIBUTARIA | Herrera Quezada, Víctor Edgardo (2009), en su tesis titulada “Los vacíos legales del Impuesto a la Renta en el Perú 2008, como se legaliza la evasión tributaria 2009”. Según el autor nos menciona que la elusión tributaria es una ventana que nos muestra la manera lícita de no cumplir con las obligaciones tributarias, afectando las políticas, procesos y procedimientos tributarios. La elusión tributaria es considerada como un acto de defraudación tributaria, que mediante el empleo de vacíos legales y otras modalidades de elusión tributaria, tienen como propósito reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario y por medio de engaños, errores y omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco. | VACIOS LEGALES | Mala redacción | Cuestionario | Ordinal | |
| | | MODALIDADES DE ELUSIÓN TRIBUTARIA | Incompetencia del legislador | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | Leyes con definiciones ambiguas | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | Aplicable a la realidad específicamente | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | Paraísos fiscales | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | Economía de opción | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | Regímenes tributarios | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | El fraude a la Ley | Cuestionario | Ordinal | |
| | | | PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIAS | Procedimiento de Fiscalización | Cuestionario | Ordinal |
| | | | Procedimiento de Cobranza Coactiva | Cuestionario | Ordinal | |
| | | Procedimiento Contencioso | Cuestionario | Ordinal | | |
| | | Procedimiento No Contencioso | Cuestionario | Ordinal | | |
| | | CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA | SUNAT (2011), el impuesto a la renta es un tributo que se aplica a las personas, empresas u otros entes que han generado ingresos, o que sin generarlos están en la obligación de pagar de manera periódica, regularmente un ejercicio anual, lo que está determinado por la legislación de cada país. En el Perú existen cinco categorías de Impuesto a la Renta. Cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos. | DE CAPITAL | Renta de Primera Categoría | Cuestionario |
| DE EMPRESAS DE TRABAJO | Renta de Segunda Categoría | | | Cuestionario | Ordinal | |
| | Renta de Tercera Categoría | | | Cuestionario | Ordinal | |
| | Renta de Cuarta Categoría | | | Cuestionario | Ordinal | |
| | Renta de Quinta Categoría | | | | Ordinal | |
| | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2. Matriz de consistencia

TÍTULO: “LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTUDIOS CONTABLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2019”

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | METODOLOGÍA |
|--|---|--|---|
| ¿De que manera la elusión tributaria incide en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019? | Establecer de que manera la elusión tributaria incide en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | La elusión tributaria incide significativamente en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | |
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | |
| a) ¿Cómo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019? | a) Determinar de que manera el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | a) El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los vacíos legales de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | Tipo de investigación: Aplicada Diseño de investigación: No experimental Nivel de investigación: Explicativo Causal Población y muestra: Estará constituida por 40 trabajadores del Área de Contabilidad de los estudios contables del distrito de los Olivos, 2019. |
| b) ¿Cómo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019? | b) Determinar de que manera el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en las modalidades de elusión tributaria de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | b) El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en las modalidades de elusión de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | Técnicas e instrumentos: El cuestionario Estadística: SPSS vs 25 |
| c) ¿Cómo el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019? | c) Determinar de que manera el cumplimiento del Impuesto a la Renta incide en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | c) El cumplimiento del Impuesto a la Renta incide significativamente en los procedimientos tributarios de los estudios contables del distrito de Los Olivos, 2019. | Bases teóricas: Referencias bibliográficas |

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 3. Cuestionario



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Encuesta para medir: “LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTUDIOS CONTABLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2019” | | | | |
| Generalidades: La presente encuesta es anónima y confidencial. Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva. | | | | |
| PREGUNTAS GENERALES: | | | | |
| Años de experiencia: 1 - 5 () 5 - 10 () 10 - más () | | | | |
| Áreas: Contabilidad () Administración () Finanzas () Gerencia () Producción () | | | | |

Nunca (1) Casi nunca (2) Algunas veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)

| N° | ÍTEMS | VALORIZACIÓN DE LIKERT | | | | |
|----|---|------------------------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 1 | La mala redacción por parte del legislador genera los vacíos legales en las leyes. | | | | | |
| 2 | La incompetencia del legislador al momento de elaborar una ley genera los vacíos legales. | | | | | |
| 3 | Las leyes con definiciones ambiguas generan los vacíos legales en la misma. | | | | | |
| 4 | Los Vacíos Legales son aplicables a la realidad específicamente en algunos casos. | | | | | |
| 5 | Los paraísos fiscales forman parte de las modalidades de la elusión tributaria en nuestro país. | | | | | |
| 6 | La economía de opción es un nombre técnico que se utiliza cuando en realidad estamos ante una modalidad de elusión tributaria en nuestro país. | | | | | |
| 7 | La elección de regímenes tributarios a favor del contribuyente, son medios que indirectamente conducen a utilizar modalidades de elusión tributaria. | | | | | |
| 8 | El fraude a la Ley es un delito del cual muchos contribuyentes disfrazan con el nombre de elusión tributaria. | | | | | |
| 9 | Los procedimientos de fiscalización son mecanismos que utiliza la Administración Tributaria – SUNAT, como parte de su procedimiento tributario al momento de exigir su derecho de pago. | | | | | |
| 10 | Los procedimientos de Cobranza Coactiva son mecanismos que utiliza la Administración Tributaria – SUNAT, como parte de su procedimiento tributario al momento de exigir su derecho de pago. | | | | | |
| 11 | Los procedimientos Contenciosos Tributarios son mecanismos que utiliza la Administración Tributaria – SUNAT, como parte de su procedimiento tributario al momento de exigir su derecho de pago. | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 12 | Los procedimientos No Contenciosos Tributarios son mecanismos que utiliza la Administración Tributaria – SUNAT, como parte de su procedimiento tributario al momento de exigir su derecho de pago. | | | | | |
| 13 | La Renta de Primera Categoría, corresponden al pago de rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes muebles o inmuebles | | | | | |
| 14 | Las Rentas de Primera Categoría no son exigibles al momento del devengue. | | | | | |
| 15 | La Renta de Segunda Categoría, corresponden al pago de intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, marcas, rentas vitalicias, derechos de llaves, ganancias de capital, etc. | | | | | |
| 16 | Las Rentas de Segunda categoría no son exigibles al momento de percibido el dinero. | | | | | |
| 17 | La renta de Tercera Categoría corresponde a las ganancias empresariales de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios. | | | | | |
| 18 | Las Rentas de Tercera Categoría no son exigibles al momento del devengue. | | | | | |
| 19 | Las Rentas de Tercera Categoría según su utilidad se aplican tasas que van desde el 10% hasta el 29.5%. | | | | | |
| 20 | Las Rentas de Tercera Categoría se aplican pagos a cuenta según el 1.5% o su coeficiente. | | | | | |
| 21 | La renta de Cuarta Categoría corresponde al pago de los servicios prestados por trabajadores independientes que desarrollan una actividad de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. | | | | | |
| 22 | Las Rentas de Cuarta Categoría no son exigibles al momento de percibido el dinero. | | | | | |
| 23 | Las Rentas de Quinta Categoría corresponden al pago de los servicios prestados por parte de los trabajadores dependientes, que se encuentran en planilla dentro de la empresa. | | | | | |
| 24 | Las Rentas de Quinta Categoría no son exigibles al momento del devengue. | | | | | |

ANEXO 4. Documentos para validar los instrumentos de medición a través del juicio de expertos.

| |
|---|
| <p> ESCUELA DE POSTGRADO</p> <p style="text-align: center;">CARTA DE PRESENTACIÓN</p> <p>Señor(a)(ita): <i>Ambrocio Teodoro Esteves Parazaman</i></p> <p><u>Presente</u></p> <p>Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.</p> <p>Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.</p> <p>El título nombre de mi proyecto de investigación es: “LA ELUSION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTUDIOS CONTABLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2019” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.</p> <p>El expediente de validación, que le hago llegar contiene:</p> <ul style="list-style-type: none">- Carta de presentación.- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.- Matriz de operacionalización de las variables.- Certificado de validez de contenido de los instrumentos. <p>Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.</p> <p>Atentamente.</p> <p style="text-align: center;"> Firma GISELLA VALDERRAMA ANACLETO D.N.I: 41484384</p> |
|---|

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Muy suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ambrosio Esteves Parazaman DNI: 17.846.910

Especialidad del validador: Doctor en Administración Financiera

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

05 de Junio del 2019



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Dr. García Cespedes, Ricardo*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **"LA ELUSION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTUDIOS CONTABLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2019"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

GISELLA VALDERRAMA ANACLETO
D.N.I: 41484384

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: DR. GARCIA CESPEDES RICARDO DNI: 09394097

Especialidad del validador: TRIBUTACION

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

11 de Junio del 2019.



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Nancy Margot Esquivel Chunga*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **"LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTUDIOS CONTABLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2019"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

GISELLA VALDERRAMA ANACLETO
D.N.I: 41484384

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. *Esquivel Chuquis Nancy Mayra* DNI: *08510965*

Especialidad del validador: *MA Economista - Contador Público*

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

11 de *Junio* del *2017*



Firma del Experto Informante.

ANEXO 6. Resumen de procesamientos por variables de la Confiabilidad

Variable Independiente: Elusión Tributaria

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 40 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 40 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,974 | 12 |

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|-------------|--|---|--|---|
| Pregunta_1 | 41,85 | 117,156 | ,917 | ,970 |
| Pregunta_2 | 41,90 | 116,862 | ,941 | ,970 |
| Pregunta_3 | 41,80 | 119,446 | ,867 | ,971 |
| Pregunta_4 | 41,97 | 115,615 | ,964 | ,969 |
| Pregunta_5 | 41,62 | 124,702 | ,778 | ,974 |
| Pregunta_6 | 41,52 | 125,128 | ,868 | ,973 |
| Pregunta_7 | 41,82 | 125,379 | ,682 | ,975 |
| Pregunta_8 | 41,80 | 120,574 | ,793 | ,973 |
| Pregunta_9 | 41,82 | 113,020 | ,932 | ,970 |
| Pregunta_10 | 41,82 | 112,712 | ,928 | ,970 |
| Pregunta_11 | 41,97 | 112,435 | ,876 | ,972 |
| Pregunta_12 | 41,95 | 113,382 | ,869 | ,972 |

Variable Dependiente: Cumplimiento del Impuesto a la Renta

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 40 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 40 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,924 | 12 |

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--------------|--|---|--|---|
| Pregunta_13 | 40,75 | 128,603 | ,614 | ,920 |
| Pregunta_14i | 41,88 | 112,266 | ,848 | ,910 |
| Pregunta_15 | 40,83 | 118,404 | ,695 | ,917 |
| Pregunta_16i | 41,25 | 115,628 | ,755 | ,914 |
| Pregunta_17 | 40,65 | 129,259 | ,745 | ,918 |
| Pregunta_18i | 41,33 | 112,943 | ,755 | ,915 |
| Pregunta_19 | 41,05 | 126,818 | ,744 | ,917 |
| Pregunta_20 | 41,15 | 123,721 | ,751 | ,915 |
| Pregunta_21 | 40,03 | 141,358 | ,320 | ,929 |
| Pregunta_22i | 41,80 | 110,882 | ,953 | ,904 |
| Pregunta_23 | 41,03 | 130,281 | ,421 | ,927 |
| Pregunta_24i | 41,63 | 116,343 | ,694 | ,918 |

Confiabilidad General:

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 40 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 40 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,968 | 24 |

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--------------|--|---|--|---|
| Pregunta_1 | 86,70 | 473,703 | ,860 | ,966 |
| Pregunta_2 | 86,75 | 472,859 | ,889 | ,966 |
| Pregunta_3 | 86,65 | 480,490 | ,759 | ,967 |
| Pregunta_4 | 86,82 | 470,815 | ,902 | ,966 |
| Pregunta_5 | 86,48 | 488,307 | ,720 | ,967 |
| Pregunta_6 | 86,38 | 488,497 | ,819 | ,967 |
| Pregunta_7 | 86,68 | 483,763 | ,783 | ,967 |
| Pregunta_8 | 86,65 | 472,387 | ,923 | ,966 |
| Pregunta_9 | 86,68 | 467,302 | ,847 | ,966 |
| Pregunta_10 | 86,68 | 466,379 | ,850 | ,966 |
| Pregunta_11 | 86,82 | 464,507 | ,829 | ,966 |
| Pregunta_12 | 86,80 | 466,318 | ,823 | ,966 |
| Pregunta_13 | 86,38 | 477,471 | ,810 | ,967 |
| Pregunta_14i | 87,50 | 461,179 | ,740 | ,967 |
| Pregunta_15 | 86,45 | 465,279 | ,717 | ,967 |
| Pregunta_16i | 86,88 | 468,266 | ,646 | ,968 |
| Pregunta_17 | 86,27 | 482,717 | ,868 | ,967 |
| Pregunta_18i | 86,95 | 465,177 | ,625 | ,969 |
| Pregunta_19 | 86,68 | 480,533 | ,793 | ,967 |
| Pregunta_20 | 86,77 | 474,230 | ,801 | ,967 |
| Pregunta_21 | 85,65 | 511,926 | ,225 | ,970 |
| Pregunta_22i | 87,43 | 456,353 | ,863 | ,966 |
| Pregunta_23 | 86,65 | 477,618 | ,646 | ,968 |
| Pregunta_24i | 87,25 | 473,064 | ,546 | ,970 |

ANEXO 7. Tabla de Distribución del Chi Cuadrado

g=grados de libertad p=área a la derecha

El valor x de la tabla cumple que para X es chi-cuadrado con g grados de libertad $P(X>x)=p$

| g | p | | | | | | | | | | |
|----|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|
| | 0.001 | 0.025 | 0.05 | 0.1 | 0.25 | 0.5 | 0.75 | 0.9 | 0.95 | 0.975 | 0.999 |
| 1 | 10.827 | 5.024 | 3.841 | 2.706 | 1.323 | 0.455 | 0.102 | 0.016 | 0.004 | 0.001 | 0 |
| 2 | 13.815 | 7.378 | 5.991 | 4.605 | 2.773 | 1.386 | 0.575 | 0.211 | 0.103 | 0.051 | 0.002 |
| 3 | 16.266 | 9.348 | 7.815 | 6.251 | 4.108 | 2.366 | 1.213 | 0.584 | 0.352 | 0.216 | 0.024 |
| 4 | 18.466 | 11.143 | 9.488 | 7.779 | 5.385 | 3.357 | 1.923 | 1.064 | 0.711 | 0.484 | 0.091 |
| 5 | 20.515 | 12.832 | 11.07 | 9.236 | 6.626 | 4.351 | 2.675 | 1.61 | 1.145 | 0.831 | 0.21 |
| 6 | 22.457 | 14.449 | 12.592 | 10.645 | 7.841 | 5.348 | 3.455 | 2.204 | 1.635 | 1.237 | 0.381 |
| 7 | 24.321 | 16.013 | 14.067 | 12.017 | 9.037 | 6.346 | 4.255 | 2.833 | 2.167 | 1.69 | 0.599 |
| 8 | 26.124 | 17.535 | 15.507 | 13.362 | 10.219 | 7.344 | 5.071 | 3.49 | 2.733 | 2.18 | 0.857 |
| 9 | 27.877 | 19.023 | 16.919 | 14.684 | 11.389 | 8.343 | 5.899 | 4.168 | 3.325 | 2.7 | 1.152 |
| 10 | 29.588 | 20.483 | 18.307 | 15.987 | 12.549 | 9.342 | 6.737 | 4.865 | 3.94 | 3.247 | 1.479 |
| 11 | 31.264 | 21.92 | 19.675 | 17.275 | 13.701 | 10.341 | 7.584 | 5.578 | 4.575 | 3.816 | 1.834 |
| 12 | 32.909 | 23.337 | 21.026 | 18.549 | 14.845 | 11.34 | 8.438 | 6.304 | 5.226 | 4.404 | 2.214 |
| 13 | 34.527 | 24.736 | 22.362 | 19.812 | 15.984 | 12.34 | 9.299 | 7.041 | 5.892 | 5.009 | 2.617 |
| 14 | 36.124 | 26.119 | 23.685 | 21.064 | 17.117 | 13.339 | 10.165 | 7.79 | 6.571 | 5.629 | 3.041 |
| 15 | 37.698 | 27.488 | 24.996 | 22.307 | 18.245 | 14.339 | 11.037 | 8.547 | 7.261 | 6.262 | 3.483 |
| 16 | 39.252 | 28.845 | 26.296 | 23.542 | 19.369 | 15.338 | 11.912 | 9.312 | 7.962 | 6.908 | 3.942 |
| 17 | 40.791 | 30.191 | 27.587 | 24.769 | 20.489 | 16.338 | 12.792 | 10.085 | 8.672 | 7.564 | 4.416 |
| 18 | 42.312 | 31.526 | 28.869 | 25.989 | 21.605 | 17.338 | 13.675 | 10.865 | 9.39 | 8.231 | 4.905 |
| 19 | 43.819 | 32.852 | 30.144 | 27.204 | 22.718 | 18.338 | 14.562 | 11.651 | 10.117 | 8.907 | 5.407 |
| 20 | 45.314 | 34.17 | 31.41 | 28.412 | 23.828 | 19.337 | 15.452 | 12.443 | 10.851 | 9.591 | 5.921 |

Fuente: <https://www.slideshare.net/mayhuasca2/tabla-chi-cuadrado-37003519>